

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **OCTAVA (8°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020**

**PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO**

**SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**ALMADA, Alicia Isabel**  
**AMESPIL, María Guillermina**  
**ARAMBURU, Germán**  
**AROUXET, María Celeste**  
**CENIZO, Bruno**  
**CREIMER, Inés**  
**DE BELLIS, María Victoria**  
**ENDERE, Martín Julián**  
**FERREIRA, Fermín**  
**GARCÍA, Ubaldo Valerio**

**GONZÁLEZ, María José**  
**KRIVOCHEN, María Cecilia**  
**LANDIVAR, María Mercedes**  
**LASTAPE, Alberto Martín**  
**MARINANGELI, Nicolás**  
**MUJICA, Juan**  
**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**  
**SALERNO, Maite Edith**  
**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**  
**SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.**

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	4
3	ASISTENCIA.	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 AL 7
5.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	8
6.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 550/12 D.E. RECARATULADO 150/20 H.C.D. (DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARINA SOLEDAD SOSA, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 11 N° 3032); 852/14 D.E. RECARATULADO 151/20 H.C.D. (DONACIÓN A/F DE LA SRA. ILDA OCAMPO OLIVERA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE N° 3812); 853/14 D.E. RECARATULADO 152/20 H.C.D. (DONACIÓN A/F DE LA SRA. LAURA MABEL BACA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE N° 3810) y 4819/10 D.E. RECARATULADO 153/20 H.C.D. (DONACIÓN A/F DE LA SRA. LOBOS MARCELA CARINA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 515).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4547/20 A N° 4550/20.-	8 AL 12
7.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	12
8.	EXPTE. 251/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 070/20, EXTENDIENDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE LA EXENCIÓN DEL 50% DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE A DETERMINADOS CONTRIBUYENTES.-	12 AL 23
9.	EXPTE. 252/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 071/20, SOLICITANDO AL D.E.M. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE DESAGUE PLUVIAL, ALCANTARILLADO Y BOCAS DE TORMENTAS UBICADAS EN ZONA GRIMALDI Y RIO BAMBA.-	23 Y 24
10.	EXPTE. 254/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 031/20, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO AL DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y FIJA, INTERNET Y TV PAGA COMO SERVICIOS PÚBLICOS.-	24 AL 28
11.	EXPTE. 260/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 072/20, SOLICITANDO AL D.E.M. LA ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 14.789, DTO. 1473/19 Y SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (CUPO TRANS).-	28 AL 38
12.	EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO EN SESIÓN.	38 AL 40
13.	EXPTE. 255/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 023/20, REF. A AVANCES OBTENIDOS AL DÍA DE LA FECHA EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL RENAMA, PRODUCTORES ASISTIDOS Y CAPACITADOS.-	40 AL 42
14.	EXPTE. 256/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 073/20, SOLICITANDO AL D.E.M. EVITAR QUE LOS MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS UTILICEN EL PASO QUE SE GENERA ENTRE LAS PLAZOLETAS DE LA INTERSECCIÓN DE AV. DEL VALLE Y BROWN.-	43 Y 44
15.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 257/20 H.C.D. (SOBRE ÁREA DE DISCAPACIDAD) Y 262/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA).- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 024/20 Y RESOLUCIÓN N° 074/20.-	44 AL 49

16.	EXPTE. 258/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 025/20, SOBRE VIVIENDAS DEL BARRIO PICKELADO Y NÚMERO DE INSCRIPTOS AL REGISTRO DE DEMANDA HABITACIONAL MUNICIPAL AL DÍA DE LA FECHA.-	49	AL	52
17.	EXPTE. 261/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 075/20, SOLICITANDO AL D.E.M. ACONDICIONAR LAS CALLES E INTERSECCIONES DEL BARRIO 25 DE NOVIEMBRE.-	52	AL	54
18.	EXPTE. 263/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 076/20, SOLICITANDO AL D.E.M. DE RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES.-	54	AL	56
19.	EXPTE. 264/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 026/20, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE GERIÁTRICOS, HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	56	AL	60
20.	EXPTE. 265/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 027/20, REF. A INFRACCIONES LABRADAS POR EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO.-	60	Y	61
21.	EXPTE. 266/20 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN 032/20, SOBRE RELEVAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR ORD. 4177/17 (USO DE VIDRIO SEGURO EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA).-	61	AL	63
22.	EXPTE. 267/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 077/20, SOLICITANDO LA ADECUADA SEÑALIZACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA.-	63	Y	64
23.	EXPTE. 268/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 078/20, SOLICITANDO AL D.E.M. RETIRAR INMEDIATAMENTE LOS LIMITADORES DE ALTURA INSTALADOS EN EL TRAYECTO DEL CAMINO DE LOS PEREGRINOS.-	64	AL	66
24.	EXPTE. 269/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 079/20, DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN DE “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO” AL MÚSICO TITO CATANI.-	66	AL	69
25.	EXPTE. 271/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 080/20, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.-	69	AL	73
26.	EXPTE. 272/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 081/20, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO POR LA OBTENCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL 3° PUESTO EN EL ÍNDICE DE DATOS ABIERTOS DE ARGENTINA 2020.-	73	AL	76
27.	EXPTE. 273/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 082/20, RECHAZANDO LOS DICHOS DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN RESPECTO A QUE, A LA ARGENTINA LE FUE MEJOR CON EL CORONAVIRUS QUE CON EL GOBIERNO DE MACRI.-	76	AL	79
28.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	80		

---

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA OCTAVA (8°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020.-**

---

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

- A la hora 09 y 16, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Queda abierta la Sesión.

### **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Para dar inicio a la Octava (8ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, voy a invitar al Concejal Martín Endere a izar la Bandera Argentina. (Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).  
Por Secretaría se tomará asistencia.

### **A S I S T E N C I A**

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D. N° 071 a 074/20 inclusive.-  
Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

### **EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**EXPTE. 143/20 D.E.**

Infraestructura - Hacienda - legislación

**RECARATULADO 234/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUCHARDO N°  
4198 A/F DEL SR. RAÚL ALBERTO GUARDIA Y  
LA SRA. ADELINA CRISTINA PRADO.-

**EXPTE. 094/20 D.E.**

Infraestructura - Hacienda - legislación

**RECARATULADO 235/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDÓN N°  
4197 A/F DE LA SRA. MÓNICA ANDREA  
CORONEL Y EL SR. FERNANDO MIGUEL  
MEDZIAK.-

**EXPTE. 096/20 D.E.**

Infraestructura - Hacienda - legislación

**RECARATULADO 236/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDÓN N°  
4157 A/F DEL SR. MARCELO ADRIÁN FRÍAS Y LA  
SRA. IRMA JORGELINA CÁCERES CUEVAS.-

**EXPTE. 095/20 D.E.**

Infraestructura - Hacienda - legislación

**RECARATULADO 237/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDÓN N°  
4121 A/F DEL SR. EDUARDO OSCAR MOREY Y LA  
SRA. MARCELA ELIZABETH PERALTA.-

**EXPTE. 2115/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda - legislación

**RECARATULADO 238/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2646  
A/F DE LA SRA. SOFÍA ANA BAJAMÓN Y DEL SR.  
VICTOR VACCARO.-

**EXPTE. 2159/16 D.E.**

Infraestructura - Hacienda - legislación

**RECARATULADO 239/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 11 N° 2604 A/F  
DEL SR. RAÚL MARCELO URETA Y LA SRA.  
LILIANA RAQUEL RUÍZ DÍAZ.-

**EXPTE. 240/20 H.C.D.**

Desarrollo Económico - Infraestructura -  
Hacienda - Legislación

**BLOQUE RADICALES EN JUNTO POR EL  
CAMBIO**

PYTO. DE ORDENANZA. REGULACIÓN Y  
CONTROL DE ESTRUCTURAS, SOPORTES,  
POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS  
COMPLEMENTARIOS.-

**EXPTE. 1459/20 D.E.**

Se le anexa el Expte. 253/20 H.C.D.  
Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 241/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN.  
MODIFICACIÓN DEL INCISO 3.11 DEL ART. 67°  
DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2460/99 Y MODIF.  
(EXENCIÓN DEL 50% DE LA TASA POR  
INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

**EXPTE. 093/20 D.E.**

Infraestructura - Hacienda - legislación

**RECARATULADO 242/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR.  
MARCELO ERNESTO ORITI Y LA SRA. MARÍA  
EMILIA GEREZ EL INMUEBLE UBICADO EN  
CALLE AZOPARDO BIS N° 4197.-

**EXPTE. 091/20 D.E.**

Infraestructura - Hacienda - legislación

**RECARATULADO 243/20 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR.

---

	ÁNGEL MAURICIO HEIM Y LA SRA. YANINA VANESA ORTÍZ DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO N° 4158.-
<b>EXPTE. 089/20 D.E.</b> Infraestructura - Hacienda - legislación	<b><u>RECARATULADO 244/20 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CAROLINA VANESA VARELA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO N° 4197.-
<b>EXPTE. 142/20 D.E.</b> Infraestructura - Hacienda - legislación	<b><u>RECARATULADO 245/20 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JOSÉ LUIS GALVÁN Y LA SRA. KARINA ALEJANDRA RÍOS DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO BIS N° 4169.-
<b>EXPTE. 090/20 D.E.</b> Infraestructura - Hacienda - legislación	<b><u>RECARATULADO 246/20 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. HÉCTOR HORACIO CAVARREN Y LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA ZAMPINI DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO BIS N° 4122.-
<b>EXPTE. 144/20 D.E.</b> Infraestructura - Hacienda - legislación	<b><u>RECARATULADO 247/20 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDÓN N° 4145 A/F DE LA SRA. CLARA ESTHER PICCIONE.-
<b>EXPTE. 141/20 D.E.</b> Infraestructura - Hacienda - legislación	<b><u>RECARATULADO 248/20 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. DARÍO RAMÓN LEDESMA Y LA SRA. PATRICIA VERÓNICA BAHM DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO N° 4109.-
<b>EXPTE. 975/20 D.E.</b> Salud - Hacienda - Legislación	<b><u>RECARATULADO 249/20 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. LOCACIÓN DE EQUIPO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO DE INMUNOENSAYO.-
<b>EXPTE. 250/20 H.C.D.</b> Desarrollo Económico - Hacienda - Legislación	<b><u>BLOQUE U.C.R.</u></b> PYTO. DE ORDENANZA IMPLEMENTANDO UN PRESUPUESTO PARA CADA DELEGACIÓN.-
<b>EXPTE. 253/20 H.C.D.</b> Se anexa al Expte. 241/20 H.C.D. Hacienda - Legislación	<b><u>INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS</u></b> PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO EL INCISO 3.11 DEL ARTÍCULO 67° DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2460/99 Y MODIFICATORIAS. (EXENCIÓN DEL 50 % DE LA

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE).-  
-----

**EXPTE. 259/20 H.C.D.**

Salud - Legislación

**INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS**

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN EN EL ÁMBITO DEL H.C.D. UNA MESA INTERDISCIPLINARIA PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL USO CIENTÍFICO DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL.-

**EXPTE. 270/20 H.C.D.**

Medio Ambiente - Infraestructura -  
Hacienda - Legislación

**BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO**

PYTO. DE ORDENANZA DECLARANDO AL BIOPARQUE LA MÁXIMA COMO RESERVA NATURAL MUNICIPAL DE OBJETIVOS MIXTOS BIOPARQUE LA MÁXIMA.-

**Sr. GARCÍA.-** Pido la palabra.

Vamos a pedir el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 253/20 H.C.D., el de la Ordenanza Fiscal, que trata la exención del 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Quiero argumentar un poquito el motivo por el cual lo pedimos.

En principio, es que esto se viene tratando ya desde el inicio del año; fue por un Decreto extendido hasta el 31 de julio. Creemos de suma urgencia en este momento que las condiciones por las cuales se decidió el establecimiento de esta exención no han sido solucionadas. Nació con la emergencia económica, se extendió por el tema de la pandemia y creemos que hoy el comercio de Olavarría necesita, mínimo, hasta fin de año la extensión de este beneficio, dado que muchos de los comercios que se podrían ver beneficiados todavía no están trabajando al cien por ciento y todavía están afectados por la situación económica.

Quiero leer el articulado de la Ordenanza. Son dos artículos nada más: “artículo 1°.- Modificase el inciso 3.11 del artículo 67° de la Ordenanza Fiscal 2460/99 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establécese una exención del 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los contribuyentes alcanzados en la categoría fija y para aquellos contribuyentes incluidos en la categoría general cuyo ingreso anual durante el Ejercicio 2019 no haya superado los 25.000.000, para la liquidación de las cuotas correspondientes a los periodos agosto a diciembre de 2020. Artículo 2°.- Establecer que los conceptos abonados al 100% durante el periodo agosto de 2020 –que ya se han liquidado durante este mes al 100%- serán compensados con las obligaciones de los meses subsiguientes”.

También, consideramos importante hacerlo por Ordenanza, siguiendo la línea de lo que se ha venido haciendo en esta modificación.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, tenemos una moción planteada, de tratar el Expte. N° 253/20 H.C.D. Vamos a someterla a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejal García, sírvanse votar.

- Resultan 10 votos positivos (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos), contra 10 votos negativos (Bloques Juntos por el Cambio y U.C.R).
- Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la negativa, con lo cual resulta rechazada la moción planteada.

**Resulta rechazada la moción de tratamiento sobre tablas.**

**EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento en conjunto, de acuerdo con lo determinado en Labor Parlamentaria –son todas donaciones de inmuebles municipales-:

**EXPTE. 550/12 D.E. RECARATULADO 150/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARINA SOLEDAD SOSA, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 11 N° 3032 DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 852/14 D.E. RECARATULADO 151/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ILDA OCAMPO OLIVERA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE N° 3812 DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 853/14 D.E. RECARATULADO 152/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. LAURA MABEL BACA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE N° 3810 DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 4819/10 D.E. RECARATULADO 153/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. LOBOS MARCELA CARINA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 515.-**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los Expedientes.



Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 150/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4547/20**

Corresponde al Expte. 550/12 D.E.  
recaratulado 150/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**ORDENANZA N°: 4 5 4 7 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en la calle 11 N° 3032 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398ad, Parcela 20, con una superficie de 344,40 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 38485, Partida 53502, a favor de la Señora Marina Soledad SOSA, D.N.I. 39.979.494.-

**ARTÍCULO 2°:** La parcela que se dona queda afectada por la construcción existente, no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Marina Soledad SOSA, D.N.I. 39.979.494, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 151/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

- 
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 4548/20.**

Corresponde al Expte. 852/14 D.E.  
recaratulado 151/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**ORDENANZA N°: 4 5 4 8 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en la calle Mitre N° 3812 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 147, Manzana 147e, Parcela 1a, U.F. 2 con una superficie de 77,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 20525, Partida 78533, a favor de la Señora Ilda OCAMPO OLIVERA, D.N.I. 1.771.654.-

**ARTÍCULO 2°:** La parcela que se dona queda afectada por la construcción existente, no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Ilda OCAMPO OLIVERA, D.N.I. 1.771.654, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 152/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4549/20.**

Corresponde al Expte. 853/14 D.E.  
recaratulado 152/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**ORDENANZA N°: 4 5 4 9 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en la calle Mitre N° 3810 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 147, Manzana 147e, Parcela 1a, U.F. 5 con una superficie de 73,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 20525, Partida 78536, a favor de la Señora Laura Mabel BACA, D.N.I. 14.688.390.-

**ARTÍCULO 2°:** La parcela que se dona queda afectada por la construcción existente, no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Laura Mabel BACA, D.N.I. 14.688.390, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 153/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4550/20.**

Corresponde al Expte. 4819/10 D.E.  
recaratulado 153/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**ORDENANZA N°: 4 5 5 0 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en la calle Necochea N° 515 de la ciudad de

Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398w, Parcela 19, con una superficie de 242,24 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11721, Partida 47305, a favor de la Señora Marcela Carina LOBOS, D.N.I. 26.127.043.-

**ARTÍCULO 2º:** La parcela que se dona queda afectada por la construcción existente, no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3º:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora, Marcela Carina LOBOS, D.N.I. 26.127.043, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5º:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 251/20 H.C.D. RADICALES EN JUNTO POR EL CAMBIO. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN EXTENDIENDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE  
LA EXENCIÓN DEL 50% DE LA TASA POR SEGURIDAD  
E HIGIENE A DETERMINADOS CONTRIBUYENTES.-**

**Sra. AROUXET.**- Pido la palabra.

En primer lugar, planteo que hice esta Resolución porque fue algo inesperado, tanto para mí como para muchos Concejales, cuando vimos que esto estaba pasando en el mes de agosto. Hace 15 días, cuando empecé la liquidación de tasas de mis clientes, de la oficina, surge que lo que era una tasa de 259,50 pesos hasta el momento, salta que la tasa pasa a 519 pesos. En ese momento, me comunico con Rentas del Municipio para preguntarles a los chicos si había un error en el sistema, que no se estaba contemplando el descuento del 50%. La respuesta fue que el Decreto no se había prorrogado y que el aumento ya se había aplicado. El aumento – recordemos- que se dio fue del 12,9%, que es el aumento que dimos hace un mes de todo lo que es tasas -que es el Decreto 1968- no iba a ser ampliado.

Bueno, tomamos varios reclamos. Tengo la costumbre, a muchas personas, de pagarles la tasa y después se las cobro. Cuando se las cobro, me llama un cliente para avisarme que me había confundido porque le acababa de llegar el recibo de la tasa por 259,50 pesos y no por 519 pesos, que era lo que yo le había reclamado para hacer el pago. Me manda la foto de la tasa – acá la tengo, si después alguno la quiere ver-: 259,50 pesos. Llamo otra vez a Rentas...No, esa vez voy a Rentas; hago la cola, como hace la gente todos los días para hacer los reclamos; se lo muestro a Guille, el chico que está ahí en Rentas, y me dice “sí, hubo un error;

repartimos mal las tasas de categoría fija a 259,50 y les va a llegar antes del vencimiento el remanente para pagar los 519 pesos”. Eso fue el martes, creo, antes del vencimiento. El vencimiento era el jueves. Seguimos recibiendo los reclamos, seguimos llamando a Rentas, que había errores en la tasa, había errores en el sistema, y nos decían que se iba a solucionar. La tasa vencía el jueves. El viernes, llega el adicional de 259,50 pesos, con vencimiento el 20 de agosto. El viernes era 21, o sea, llegó vencida. Volvemos a liquidar la tasa; otras personas fueron a hacer la cola al Municipio, y ahí surgió otro problema: había tasas que te metías en el sistema y liquidabas, y te daba para pagar, como pagué el viernes 21, 519 pesos. Cero interés. Otras tasas te metías a pagar en el sistema y te daba 251,60... ¿Por qué? Porque la habías pagado vencida. Pagaste los 259 más lo que te llegó de remanente, más un ajuste de la tasa de julio, más el interés, como corresponde. Fuimos otra vez a Rentas, hicimos el reclamo el viernes; nos dijeron en Rentas que sí, que había problemitas en el sistema. Cada vez más problemitas había: porque no solamente estaba mal liquidada, no liquidaba los intereses, a algunos les liquidaban los intereses, a otros no... Se iba a solucionar para el lunes. Esperamos hasta el lunes: muchos reclamos de la gente, no sabían cómo pagar; se comunicó con nosotros la gente de Comerciantes Unidos porque también tenían reclamos de ese tipo... El problema seguía pasando. El lunes, Guillermo, mientras estábamos en Hacienda, llama a Rentas y pregunta qué había pasado: la respuesta fue que había decretos con condonación de intereses. No teníamos conocimiento de esos decretos, como tampoco nos habían facilitado todavía el Decreto N° 1968, que era el de que la tasa era hasta el 31 de julio. Vuelvo a llamar a Rentas para explicarles que, si había condonación de intereses, tienen que hacer condonación total. No puede ser que a uno le condonen los intereses porque tiene una pollería y a otro no le condonen los intereses porque tiene una ferretería; a otros le cobren 259,50 porque en el sistema todavía no salta el retroactivo de 259 pesos. Entonces, ¿cómo eran los decretos? Si eran parciales, totales, retroactivos. La respuesta de Manuela, la Directora de Rentas, fue que “desde este momento, todo lo que venga, toda consulta que venga del Concejo Deliberante, debería ser por escrito”. Entonces, le dije que me responda como contadora, no como Concejala, porque era lo mismo. Le digo “hoy tengo que liquidar 42 tasas, si te la hago por escrito, se me vence otra vez”. Y la respuesta fue –de la Directora de Rentas- que no sabía cómo se iba a solucionar el problema.

¿Qué le decís a la gente? Que no sabés cuánto tenés que pagar... Pagá 519 pesos y después de van a reclamar los intereses... Y no solamente qué le decís a la gente: sabemos que si pagás 519, tenemos un Rafam –que creo que debe andar bien- donde te va a saltar una deuda de interés. Una deuda de interés que no tiene una condonación, que no tiene un decreto que lo respalde; va a haber personas que pagaron de más, personas que pagaron de menos. No solamente les estamos sacando un beneficio, sino les estamos generando un problema. La gente tiene que volver a hacer cola en el Municipio, no tiene respuestas. El que pagó 259 pesos, dentro de 6 meses le puede salgar la deuda y el tipo ni se enteró. Hay gente, como me pasó a mí, que el cliente te reclama a vos porque le cobraste de más. Y vos no le cobraste de más, le cobraste lo que salta en un sistema que anda totalmente mal, desde el cobro de la tasa, desde el interés, cuando querés adecuar la alícuota.

Entonces, tenemos que ser un poquito más serios. En primer lugar, cuando hay un error de este tipo, como salimos a comunicar tantas cosas, salir a comunicar que el sistema funciona mal, que, debido a que el beneficio no se volvió a dar al comerciante, hay un problema en la liquidación de tasas. Porque después nos quejamos que estamos recaudando menos, que estamos recaudando mal, y estamos haciendo las cosas mal. Y en lugar de tomarlo como... Fuimos seis veces a Rentas a hacer el reclamo. Y no fuimos para hacer lío: fuimos para decirles “fijate, estás liquidando todo esto mal; corregilo porque se te va a armar un lío en la

liquidación de tasas que después nos van a llegar 5.000 expedientes, también a nosotros, al Concejo Deliberante, para condonar esa deuda de intereses sin un decreto de respaldo”. La respuesta fue nada.

Entonces, creo que, por un lado, estamos teniendo una falta total de empatía para lo que es el comerciante de Olavarría, porque sabemos... No sé el Departamento de Estadística del Municipio, si tiene una estadística de la facturación de estos últimos seis meses de los comercios. No sé si hay una estadística desde el Departamento, del Municipio, de cuántos cerraron o cuántos están al borde de cerrar, o si tienen una estadística de la deuda que hoy tiene el Municipio. Porque, por un lado, por la respuesta que tuvieron ellos, el Municipio no da la exención debido a que no puede hacerse cargo de la disminución que le acarrearía lo que es la recaudación del beneficio del 50% de la Pyme.

Por otro lado, tenemos un Intendente que te está diciendo que suspende las donaciones de los funcionarios porque la situación económica del Municipio mejoró. Entonces, si la situación económica del Municipio mejoró y le estamos diciendo al comerciante que por un problema económico del Municipio le tenemos que sacar una exención, ¿qué estamos, mejor que qué? Mejor que el lunes que viene, estamos. Porque hoy tenemos una pérdida cada vez mayor. Entonces, no demos un doble discurso.

Y vamos a suponer que sea cierto que la situación mejoró. La situación mejoró, 12 millones y pico de donaciones juntamos; un promedio de 3 millones por mes. La exención de la tasa, con esos 3 millones por mes, se cubre. Seamos solidarios de verdad, no de la boca para afuera. Utilicemos las donaciones, durante unos meses más, para cubrir el problema que tiene hoy el comercio.

Escuché a un funcionario del Municipio el otro día, en la radio, diciendo que nadie se enriquece de la política. No, nadie se enriquece de la política. El comerciante, hoy tampoco se enriquece, se está fundiendo. Entonces, la idea no es no enriquecerse y seguir ganando lo mismo nosotros. No nos olvidemos que el sueldo nos lo pagan estos comerciantes a nosotros. Entonces, seamos solidarios de verdad.

Hay un Expediente, ahí, que estamos haciendo un beneplácito porque estamos terceros en transparencia. A veces, la transparencia que se está utilizando está demostrando los grandes errores que tiene esta Gestión. Hagamos un beneplácito donde, unos meses, estemos en el ranking de solidaridad y empatía, que nos está faltando mucho de eso. Para ese ranking no estamos clasificando ni para cuartos de final. Estamos muy lejos de llegar a la empatía con la gente. Porque ahora es cuando la gente nos necesita. Ahora es cuando tenemos que estar presentes. No podemos salir a decir que estamos mejor y no les vamos a descontar el 20% a los funcionarios. Hay muchos funcionarios que tiene, encima, el 20% adicional por dedicación exclusiva. Seamos más serios a la hora de comunicar. Pongámonos en el lugar de esa gente que hoy no tiene ni para comer. Porque muchos comerciantes no tienen ni para comer. Y algunos te dicen “son 259 pesos”. Sí, 259 pesos que pegan mucho en el bolsillo. Quizás para nosotros no porque tenemos otros sueldos; quizás para el Intendente no porque está en una situación económica buena –como lo dijo él-. Una gran mejora... No sé de dónde saca la mejora. Si hay una mejora, seguramente lo que también anda mal es el Rafam. Porque el Rafam me está diciendo todo lo contrario a que la situación de Olavarría mejoró.

Entonces, pido un poquito de solidaridad, un poquito de... lo veo como una falta de respeto hacia todos: hacia la gente, hacia el comercio, hacia el que te votó, hacia el que no te votó... Das información que no es cierta. Querés vender algo que no es y, a la vez das, en el mismo momento, dos informaciones diferentes. Por un lado, el Secretario de Desarrollo Económico diciendo que no puede ampliar el beneficio por la situación crítica; por otro lado, el

Intendente diciendo que todo mejoró. Para él habrá mejorado. Que piense en el otro, que piense en la gente: que piense en los 120.000 olavarrrienses que representa. Que piense en eso. El segundo artículo de la Resolución habla de los planes de pago. Los planes de pago, un tema que hace dos años vengo reclamando. Estamos con un plan de pago desde el 2012. Son todos parches que le ponemos al plan de pago. No es tan difícil de implementar un plan de pago. Se lo pedí a usted hace unos meses, Sr. Presidente, si podía llevar el reclamo al Ejecutivo. ¿Qué es lo que está pasando hoy en día? Los reclamos más grandes llegaron ahora, cuando abre la oficina de Carnet de Conducir. Hay gente que tiene que renovar los carnets y durante este tiempo se le vencieron las cuotas de planes de pago anteriores.

Porque no vamos a decir que la crisis viene de ahora: la crisis viene -de los reclamos que hemos tenido- del sector transporte, remises, de hace varios años. Esa gente tenía planes de pago que se les acumularon cuotas vencidas. Fue a renovar el carnet, tenía esa cuota vencida; un camionero, específicamente, tenía cuotas vencidas y tenía deuda que se le juntó, de este último año. Va a la oficina de planes de pago y tenía que pagar de contado todas esas cuotas y, sobre lo vencido, tenía que pagar un adicional del 20%: 70.000 pesos nada más tenía que pagar el hombre. No tiene ni para cambiar, ni para recapar una cubierta hoy en día, pero tenía que pagar 70.000 pesos para renovar el carnet. Lo acompañé porque, la verdad, la gente de planes de pago tiene la voluntad de hacer las cosas, pero no tiene los instrumentos; o sea, nos facilitaban, en lugar de un 20, un 15% del anticipo. Nada. Ese hombre no iba a renovar el carnet, ni lo va a renovar nunca si las condiciones no cambian. Otro chico, un motomandados: 40.000 pesos entre multas, deudas, intereses... Porque ahí sí liquidamos bien los intereses: a la hora que hay que cobrar mucho, se liquidan los intereses. Tenía que pagar 8.000 pesos. No tenía ni 2.000 pesos para pagar.

Entonces, lo que pido acá –vuelvo a reiterar- es empatía, solidaridad, ponerse en el lugar del otro. Ese motomandados va a seguir trabajando sin carnet, con todos los riesgos que eso acarrea no solamente a él, sino a todos.

Entonces, a veces tenemos que ser no solamente empáticos, solidarios, sino también pensantes. ¿Qué soluciono al hacer un nuevo plan de pago? Por un lado, hago que la gente deje de tener un problema más de todos los que tiene hoy en día, que esté tranquila de que está al día. En segundo lugar, hago que esa persona tenga su carnet y esté bajo la ley trabajando, sin problemas ni nuevas multas. También, hago que esa persona no tenga accidentes mayores. Vamos a suponer que tiene un accidente de tránsito sin carnet. Sabemos todo lo que eso ocasiona. Y, por otro lado, mato cuatro pájaros de un tiro: porque el Municipio, con eso, cuotifica y hace que le ingrese dinero que de otra forma no le va a ingresar. Porque esa persona no le va a ir entregando 1.500 a cuenta, porque sabe que la deuda se le genera cada vez más.

Entonces, lo que pido es vamos a poner, como le puso el Intendente, la situación a Olavarria de Emergencia, por excepción, hasta el 31 de diciembre. La emergencia no es solamente de las arcas del Sr. Intendente: la emergencia es de la gente. Entonces, pido que el plan de pago, al menos, si no lo van a extender –que sabemos que es un trámite extender un plan de pago- se haga hasta el 31 de diciembre, como medida de excepción se elimine el requisito del 20% de anticipo, se permita –como hizo AFIP y como hace ARBA- ingresar deudas de planes anteriores, se unifique y se cuotifique la deuda, pero para todos. No que haya que ir con cada contribuyente a plantear la situación, porque a nadie le gusta tener que plantear la situación ante cuatro empleados que no tienen por qué saber la situación de cada uno. Esas son las dos cosas fundamentales que pido en esta Resolución.

Y ayer, en Labor Parlamentaria, se dio una discusión. Porque la verdad que, por primera vez desde que soy Concejal, veo que no se quería permitir, el Concejal Lastape planteó no tratar

en Sesión esta Resolución y tratarla en conjunto con la Ordenanza del Frente de Todos, no permitiendo que una Resolución se trate sobre tablas -agradezco al Bloque oficialista, que votó a favor de que se trate-. Y el Concejal Lastape manifiesta que iba a seguir con su postura de que esto pase a Comisión. Que esta Resolución pase a Comisión va a hacer que yo repita todo este discurso en Comisión de Hacienda y en Comisión de Legislación. No estamos hablando de un proyecto de Ordenanza. Entonces, le solicito al Concejal Lastape que reconsidere el tema de pase a Comisión, porque no es necesario. Un tema que ya se viene hablando desde principio de año, qué es la exención de tasas, de los números que llevaría hoy seguir extendiendo la exención de tasas, de no perder más tiempo, que esta Resolución llegue al Ejecutivo, que ojalá se tomen medidas, que reivindicemos los valores que los dos traemos del Radicalismo y que ayudemos a la gente en este momento, que tan difícil la está pasando. No es un tema político, ni nada por el estilo. Simplemente, queremos dar una respuesta que necesitamos que sea urgente.

Nada más.

**Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

Primero, voy a decir que –obviamente- no voy a solicitar que el expediente vuelva a Comisión, sin antes aclarar, también, que realmente este expediente tendría que haber sido anexado a los otros expedientes y tratado en Comisión. Y voy a aclarar por qué. Porque si bien acá se hace un pedido de Resolución, en el artículo 1º, dice: “Extiéndase hasta el 31 de diciembre del 2020”. O sea, acá no se le está haciendo ningún pedido al Ejecutivo, ni se está haciendo una Resolución; no se está solicitando nada. Se está redactando una Ordenanza con un pedido de Resolución. El único motivo por el cual este Expediente está en tratamiento acá es porque le cambiaron el título y, en vez de decir Ordenanza, dice proyecto de Resolución. La herramienta correcta es la que utilizó el Frente de Todos, una Ordenanza, modificando una Ordenanza Fiscal. Acá, estamos estableciendo algo con una Resolución. O sea, es algo que le erraron en el instrumento legal para plantear este tema.

Por eso, no voy a pedir el pase a Comisión, sino que, como ya hay un Expediente que va a tratar este tema y como estoy de acuerdo en solicitar el segundo artículo, la moción mía va a ser de eliminación del artículo 1º y que el tema se trate en Comisión con el Expediente que está ingresado, el Expte. 253/20 H.C.D. del Frente de Todos.

Por lo pronto es esa mi moción. El artículo 2º lo voy a acompañar y voy a presentar otra moción también al respecto.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Tenemos una moción planteada, entonces, de eliminación del artículo 1º. Vamos a someterla a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejal Lastape, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos),**
- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83º inc. 3º de la L.O.M., el**



---

**Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobada la moción planteada.**

**Queda aprobada la moción de eliminación del artículo 1°.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Continúe, Concejal Lastape.

**Sr. LASTAPE.**- Gracias. Sr. Presidente. Respecto al artículo 2°, nuevamente –reitero- hay un error en el instrumento que se eligió. Es una Resolución, y acá dice “Permítase incorporar en un nuevo plan de pago...”. O sea, no se le solicita a nadie tampoco. No se está haciendo ningún pedido, se está haciendo una redacción de una Ordenanza. Por eso es que voy a plantear la moción de modificación del artículo 2°, que quedaría redactado de la siguiente manera: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice un nuevo plan de pago de toda deuda vencida al 31 de julio de 2020 de planes ya vigentes y eliminándose de forma excepcional el anticipo del 20% requerido actualmente, permitiéndose de esta forma la financiación total de la deuda”.

Nada más.

**Sra. AROUXET.**- Pido la palabra.

Respecto a la moción de modificación del artículo 2°, no tengo problema porque es lo mismo. Y no fue un error. No fue aplicado otro instrumento. Fue la urgencia de una Resolución, porque sabíamos que si lo pedíamos por Ordenanza era el envío a Comisión y esto se demora un mes y medio o más. Le estamos pidiendo al Sr. Intendente que extienda hasta el 31 de diciembre de 2020 la tasa y que amplíe los planes de pago. La modificación que me plantea en el artículo 2° va perfecta, no influye para nada. Pero el artículo 1° -reitero- no fue un error, sino que, simplemente, se hizo como urgencia por el pedido de la gente ante la necesidad que dentro de estos días ya se aplique el retroactivo a lo que se está cobrando.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Tenemos una moción planteada, entonces, de modificación del artículo 2°. Vamos a someterla a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por el Concejal Lastape, sírvanse votar.

**- Resulta aprobada por unanimidad.**

**La Resolución queda con un solo artículo, que es el redactado por el Concejal Lastape.**

**Sra. DE BELLIS.**- Pido la palabra.

Viendo que no se va a tratar el Expediente 253/20 H.C.D. y tampoco se va a hacer lugar al artículo 1° de la Resolución, voy a hacer una moción de incorporar un artículo, que en este caso quedaría como artículo 2°, para que “se arbitren los medios necesarios a fin de suspender la exigibilidad del Libre Deuda para los trámites de licencia de conducir hasta el 31 de diciembre de 2020”. Esto tiene que ver con lo que ya expuso la Concejal Celeste Arouxet.

En esta situación que se está viviendo, la gente, nuestros vecinos están acumulando deuda, tanto por Servicios Urbanos como otro tipo de tasas y de infracciones, y eso hace que no puedan afrontar el pago que se les exige, previo al trámite de la licencia de conducir. Por lo tanto, me parece prudente, ya que no se va a extender la exención, que por lo menos se contemple la posibilidad de suspensión de la exigibilidad del cobro.

Esto no afecta las arcas municipales, porque la realidad es que no se les está condonando la deuda, sino que solo se está suspendiendo la exigibilidad para el trámite. Pensemos que quienes no pueden acceder a su licencia de conducir anualmente son los profesionales. El resto de los conductores lo hacemos cada 5 años, pero los profesionales lo necesitan hacer anualmente, al igual que los adultos mayores. Pero, en este caso, me parece por demás importante, porque es la herramienta de trabajo de un montón de conductores profesionales, de camiones, remises, transporte. Es para mirarlo realmente con mucha sensibilidad este tema, porque afecta directamente la fuente de trabajo. Me parece que, al no generar un perjuicio en las arcas municipales, debería poder -por lo menos- suspenderse la exigibilidad del cobro. Esa es la moción que hago, si quieren la repito y después la paso por Secretaría.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Sí. ¿Podría repetir el articulado, entonces?

**Sra. DE BELLIS.**- “Artículo 2°.- Se solicita al DEM arbitre los medios necesarios para suspender la exigibilidad del Libre Deuda para los trámites de licencia de conducir hasta el 31 de diciembre de 2020”.

**Sra. AROUXET.**- Pido la palabra.

Con respecto al tema del libre deuda, porque se está dando una información errónea también en ese tema, se está diciendo a los comerciantes que no se les exige el libre deuda para renovar la habilitación municipal. Lo que no se les exige es el libre deuda total de la municipalidad, que es el que está hablando ahora la Concejal De Bellis, pero sí se les exige el libre deuda de tasas.

Entonces, solicitar si se puede incorporar en el artículo, de manera excepcional, que “no se solicite el libre deuda de Tasa de Seguridad e Higiene para lo que es renovación de comercio, habilitaciones y renovaciones del REBA”, que son las tres cuestiones que nos han consultado los comerciantes, porque cuando van a pagar y deben tasas, tampoco le renuevan la habilitación.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- ¿Sería un artículo aparte o quiere incorporarlo al mismo artículo?

**Sra. AROUXET.**- Al mismo artículo, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Entonces quedaría la moción planteada por la Concejal Arouxet de incorporar eso, si es que la Concejal De Bellis está de acuerdo.

Tenemos una moción planteada de incorporar lo que sería el artículo 2°, que después le voy a pedir si lo pueden redactar y lo pasan a la Secretaría.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por la Concejal De Bellis y la Concejal Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Queda incorporado el artículo 2° a la presente Resolución.**

**Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

Solo una aclaración a la Concejal De Bellis. Si el artículo 1° salía igual, no se les condonaba la deuda tampoco a los contribuyentes. En realidad era un pensamiento, una idea, una intención. No era que con el artículo 1° se le estaba condonando la deuda ni limitándole al 50%. Era una expresión de deseo, como se ha dicho varias veces que las Resoluciones y las Comunicaciones son una expresión de deseo de este Cuerpo. No era una condonación directa. La condonación directa va a salir después del tratamiento de los expedientes, como corresponde, en las Comisiones.

Nada más.

**Sra. DE BELLIS.-** Pido la palabra.

A lo que me refería con que no se va a tratar el artículo 1° era la manifestación de voluntad que tenía este Cuerpo respecto de que no es lo mismo pagar el 100% que el 50% de la tasa. Eso en un primer lugar.

Y en segundo lugar, el artículo 2° que pidió reformular el Concejal Lastape, tengamos en cuenta que también los planes de pagos salen por Ordenanza de este Cuerpo. Así que también es una expresión de deseo, si se lo quiere llamar así, para que el D.E. envíe el proyecto. Pero en realidad también es sancionado por Ordenanza del Cuerpo Deliberativo. Esa es la aclaración.

Nada más.

**Sr. GARCÍA.-** Pido la palabra.

Lo que quiero dejar sentado son las opiniones de nuestro Interbloque con respecto a las explicaciones que han dado las Concejales Arouxet y De Bellis respecto de la exención y de los motivos que la generan, tanto la exención del 50% como el plan de pago.

Estamos totalmente de acuerdo con eso y lamentamos que esto no se apruebe hoy. Primero, que no se haya hecho el tratamiento de la Ordenanza en tablas y que hoy no se apruebe esta Resolución tal como la presentó la Concejal Arouxet, dado que daría una celeridad que hoy el comercio y la industria de Olavarría necesita. El envío a Comisión –como lo dijo Arouxet- va a llevar un mes, mes y medio y la situación es acuciante para muchos sectores.

Creo que hoy deberíamos darle una solución a esto, porque sacar una Resolución era una solicitud y el Intendente lo podría haber hecho por Decreto. De hecho, lo puede hacer. Esperemos que efectúe ese Decreto y, en principio, después lo ponga en tratamiento del Cuerpo y ya desde este mes, el comercio y la industria de Olavarría tengan este beneficio y no tenga que demorarse un mes, un mes y medio más, más allá de que se haga retroactivo.

Otra aclaración que quiero hacer es en cuanto al manejo administrativo de las tasas. Es una gran verdad que hay un desorden producto de las exenciones y de la práctica retroactiva. Muchas veces ha generado problemas en el funcionamiento del programa municipal de liquidación de las tasas, que creo que lo que debería hacer es en principio determinar conceptos a favor y en contra como para poder hacer vía online una compensación entre un concepto y otro, que el mismo contribuyente pueda seleccionar los conceptos que tiene a favor y usarlos para el pago y liquidar por el neto. De esa forma creo que le daría la posibilidad de no seguir pagando de más y esperar en algún momento la compensación. Eso sería fundamental.

Otro tema que nos parece muy bien, es el tema de no exigir la exigibilidad del cobro para la licencia de conducir, sobre todo en este momento. En lo personal –esta no es una opinión del Bloque sino mía- creo que no debería exigirse en ningún momento un libre deuda para sacar una licencia de conducir. Creo que es un tema que será de tratamiento en otro momento.

Pero -en principio- dada la emergencia creo que sí, que se tiene que sacar en forma inmediata porque lo que genera es una informalidad, una irregularidad en la gente que sale a conducir, porque mucha gente tiene que salir a trabajar y va a salir igual con carnet o sin carnet. Entonces, no podemos generar eso. Creo que hay que tratar de integrar a toda la sociedad a la formalidad y a que puedan cumplir con las obligaciones de las tasas municipales, vía no exigir la exigibilidad en este caso del cobro y aparte hacer un plan de pago que por supuesto no tenga anticipos de ningún tipo de porcentaje porque hace imposible el ingreso al plan de pago. Los planes de pago deben ser más largos, tienen que ser cuotas accesibles y permitir el cumplimiento de las obligaciones.

Esa es la posición de nuestro Interbloque. Nos hubiese gustado –repito, ya que no se trató la Ordenanza- que la Resolución salga hoy para que el Intendente tenga la herramienta –de hecho la tiene igual- para hacer un Decreto y poder solucionar este problema en forma inmediata. Es un tema que es una necesidad imperiosa que de hecho se venía haciendo. Y el espíritu –creo- que ha habido alguna inexactitud, por así decirlo, en cuanto al Decreto que se hizo hasta el 31 de julio. Creo que el espíritu es que era hasta fin de año, y ahí ha habido alguna falla.

Por eso creo que debemos haber tratado esto hoy. Pero, en definitiva, si va a Comisiones esperemos que salga lo antes posible y que podamos tener la Ordenanza que presentamos hoy sobre tablas.

Nada más.

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Dos o tres puntitos que tomé de estas defensas y críticas, por otro lado, al proyecto de la Concejal Arouxet.

Primero, que me parece que lo que tiene que quedar como título de esta parte de la Sesión es que el Concejal Martín Lastape y el resto de los Concejales de Juntos por el Cambio no tienen el deseo –como bien lo dijo Lastape- que se extienda hasta el 31 de diciembre la exención del 50% de las tasas a los comerciantes, porque le pueden poner el nombre que le quieran poner, la formalidad que le quieran poner, pero la verdad que decir que se necesita una Ordenanza –que es cierto que se necesita una Ordenanza -, pero dándole este instrumento que armó la Concejal Arouxet, como es la Resolución, que sabemos que no es vinculante, pero así y todo le damos la expresión de deseo –que bien dice el Concejal Lastape- para que el Intendente...que puede ser que tenga tino y tenga tiempo político, y hoy a la tarde el Intendente -escuchando esta Sesión- se haga eco de esta Resolución, que al final no va a salir como se pretendía, pero haga o amplíe la exención hasta el 31 de diciembre. Porque lo demás es todo cháchara; que Ordenanza, que esto, que lo otro, pero lo que hay que hacer es solucionarles el problema a los comerciantes; y como bien dijo y bien lo defendió el concejal García, en cuanto a la postura de nuestro Bloque, que le venimos diciendo hace rato y no es necesario aclararlo una vez más, pero los problemas que tienen los comerciantes es realmente grave y por supuesto que los vamos a apoyar. Entonces, qué mejor hacerlo cuanto antes.

Sabemos los tiempos que tenemos, los tiempos de las comisiones. Y es cierto, la Ordenanza, si todo sale bien, se tratará no sé si en la próxima Sesión, si no en la otra. Hasta que se instrumente tenemos dos o tres meses. Ya estamos en octubre para hacer una exención hasta

noviembre y diciembre. Está bien, si esa es la idea se juntan dos o tres meses de ingresos completos de la tasa y recién toma esto para después. No es la idea.

Lo otro que quería señalar, es el tema que dijo Arouxet con respecto a las multas. Coincido plenamente, porque esto se viene haciendo desde que inicia el Gobierno de Galli, que las multas se están aplicando con un fin recaudatorio y no como una prevención de una conducta no deseada o como una sanción de una conducta no deseada, que es lo que tiene que ser. Porque nosotros con las multas lo que queremos hacer es corregir una conducta que no es deseada socialmente para que la sociedad funcione, y no promover esa multa. Ha pasado, en vez de prevenir, generar montos que son imposibles de pagar y pasar a esa persona que se le sanciona la multa a la clandestinidad, porque al motomandado le secuestran la moto, después no puede sacar la moto, se queda sin trabajo, o –como bien dijo García- uno sigue teniéndose que trasladar y lo obligan, por no poder pagar la deuda, a no tener la licencia, con las consecuencias que eso trae.

Esas son las cuestiones que un político tiene que ver cuando dictamina y cuando diseña sus políticas públicas. Los efectos también, no solamente recaudar por recaudar.

Por otro lado, volver a señalar y manifestar una preocupación con el gran lío que están teniendo en Rentas. Nos hemos enterado de situaciones graves que hubo no hace mucho tiempo con respecto a las autorizaciones de las guías de traslado, los fondos, los pagos que se hacían para las guías de traslado de hacienda, situaciones en las que uno dice: “están manejando la municipalidad de una manera que no sé cómo lo van a poder solucionar”. Preocupa, porque son números muy grandes y si no sabés si estás con un interés, con otro interés, tenés que pagar esto, tenés que pagar lo otro, la verdad que lo que se viene me parece que es realmente grave.

Solamente eso, señalarlo y la preocupación nuevamente sobre la gran desprolijidad que parece que hay en el manejo de los fondos municipales.

Nada más.

**Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

Soy consciente de la situación grave que están pasando los comerciantes, pero también soy consciente que con una Resolución no se le estaba solucionando el problema, se le estaba creando una falsa expectativa. Se le estaba diciendo que se le iba a otorgar un 50% de descuento cuando no era así, o hasta que el Intendente haga un Decreto, que es la herramienta que corresponde, o desde el Legislativo tratemos las Ordenanzas que están presentadas. Corresponde que cada Ordenanza que sea presentada sea estudiada en las Comisiones que le competen. Por eso las Ordenanzas que se presentaron, solicité que sean tratadas en las Comisiones de Hacienda y Legislación.

La velocidad con que se traten los expedientes va a depender de cada Comisión, y Hacienda tiene el número necesario para pasar o frenar los expedientes que se quieren desde: Frente de Todos, Cuidemos Olavarría y Radicales en Juntos por el Cambio. Entonces, si se pueden pasar unos expedientes y otros no, va a depender de los números, de los consensos que se logren.

La herramienta adecuada para darles una respuesta real a los comerciantes, es la Ordenanza. Hoy, con esta Resolución se les estaba creando una falsa expectativa porque no se les estaba dando una respuesta firme. No había una Ordenanza que les estuviera diciendo que se les iba a cobrar el 50% o que se les iba a condonar deuda. No hay un Decreto del Ejecutivo que esté haciendo lo mismo.

Con respecto al articulado, es una expresión de deseo, y acá lo que se le está pidiendo es al Ejecutivo que lo realice. Obviamente que por Ordenanza también lo podemos hacer nosotros

a esto; pero acá, cuando se implementó este instrumento, que es el pedido de Resolución, lo único que se estaba haciendo era solicitando cosas que en realidad no se solicitaban, se estaban estableciendo: extiéndase, permítase. La redacción era de una Ordenanza con un título de pedido de Resolución.

Nada más.

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Pido la palabra.

Para ser funcionales, la verdad que es increíble las cosas que uno tiene que escuchar. Acá se aprobó sobre tablas un aumento de tasas Concejal Lastape, y usted la aprobó, sobre tablas, sin despacho de Comisión.

Pero hay otra contradicción en el discurso del Concejal Lastape. Lo que estamos tratando es materia y atribución del Concejo Deliberante. Entiendo cuáles son las herramientas y los instrumentos por los cuales tenemos que legislar, pero en el fondo lo que importa es si de lo que estamos hablando es competencia de este Cuerpo, y los planes de pago y establecer las excepciones son competencias de este Cuerpo. Entonces, si el Concejal, primero, con su voto, manda un proyecto a Comisión y luego pone extrema puntilliosidad en un proyecto de Resolución; pero, además, para proponer una reforma de ese proyecto de Resolución que está haciendo lo mismo, porque la propuesta que votamos, de artículo 1° que propuso el Concejal Lastape, si el Intendente la toma y recibe la Resolución y la lee, aprobada por este Cuerpo, como expresión de deseo, qué va a decir: “Concejales, hagan su trabajo, si esto es atribución del Concejo Deliberante. Háganlo”. Entonces, el Concejal Lastape está proponiendo algo que cuestiona desde el vamos a la Concejal Arouxet cuando propone esta herramienta.

Lo importante es saber que es materia y atribución de este Cuerpo tratar estos temas y resolver estos temas. Entonces, si hay vocación política, si hay sensibilidad, si hay empatía con la situación de los comerciantes, lo que hoy debiéramos estar haciendo es tratar la Ordenanza y tratar los temas que les competen a los comerciantes.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con las modificaciones propuestas, correspondiente al Expte. 251/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 070/20.**

Corresponde al Expte. 251/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

### **RESOLUCIÓN N°: 070/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, se arbitren los medios necesarios para suspender hasta el 31 de diciembre del 2020 inclusive la exigibilidad de libre deuda de Tasas Municipales para los contribuyentes que

realizan sus trámites de Licencia de Conducir. En el mismo sentido solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que de manera excepcional y por el mismo periodo, se arbitren los medios necesarios para no exigir libre deuda de las Tasas Municipales a los contribuyentes que deban realizar trámites de renovación de comercios, habilitaciones y/o renovaciones del REBA.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 252/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE DESAGUE PLUVIAL, ALCANTARILLADO Y BOCAS DE TORMENTAS UBICADAS EN ZONA GRIMALDI Y RIO BAMBA.-**

**Sra. LANDIVAR.**- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Resolución para pedir por la pendiente de la barranca en la zona de Río Bamba y Grimaldi que, entre otras cosas, hay un desagüe pluvial que se ha precipitado quedando debajo del borde del arroyo. También, hay un desprendimiento de tubería de desagüe pluvial, que es peligroso, que se encuentra en la ribera y que los vecinos y vecinas solicitan la reparación y el mantenimiento y la colocación de cartelería porque hay peligro de derrumbe en la zona mencionada.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 252/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 071/20.**

Corresponde al Expte. 252/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**RESOLUCIÓN N°: 071/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, la reparación y mantenimiento de las

obras de desagüe pluvial, alcantarillado y bocas de tormentas ubicadas en la zona de las calles Grimaldi y Riobamba.-

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, colocar cartelería sobre el peligro de derrumbe del suelo y del material roto de tuberías pluviales para evitar accidentes con vecinos que circulan por senderos adyacentes al borde costero del arroyo. Esta cartelería deberá estar dispuesta en el lugar hasta que se ejecuten las obras de acondicionamiento y se dote de la seguridad necesaria.-

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, retirar los restos de los caños pluviales rotos que se encuentran tirados en la costa del arroyo.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 254/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE  
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO AL  
DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA A LOS SERVICIOS  
DE TELEFONÍA CELULAR Y FIJA, INTERNET Y  
TV PAGA COMO SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Sr. SANTELLÁN.**- Pido la palabra.

Simplemente, mostrar nuevamente, como ya lo hemos hecho en cada una de las oportunidades en las que se vuelve a resaltar el carácter de abarcativo y de generalizado las decisiones políticas que toma claramente el Gobierno Nacional, y en este caso especialmente orgullosos, porque justamente, rápidamente y a pesar de las vicisitudes que todos conocemos y de las que todos unánimemente somos parte con esta pandemia, el gobierno de Alberto Fernández muestra, una vez más, cuál es el sentido y el rumbo de este Gobierno, en función de tomar medidas y llevar adelante políticas para todos. Esta es una de tantas que vamos a llevar adelante juntos durante el transcurso del gobierno.

Cuando pensamos en los servicios de comunicación, pensamos también en la posibilidad individual de desarrollar nuestra vida de la mejor manera. Pero también, como es obligación y como debe ser un compromiso patriótico, también tenemos que pensar en cuál es nuestra posición con respecto a lo estratégico y qué pensamos de la soberanía de las comunicaciones. Cuando se piensa en la elaboración de un proyecto soberano, puede haber -sin dudas- distintos caminos, pero lo que no puede haber es el compromiso y el convencimiento de defender nuestra soberanía. Y, aunque parezca difícil de entender, si nosotros pensamos -por ejemplo- que la Constitución Nacional en su artículo 4º, por ejemplo, nombra que las rentas del Correo son una potestad indelegable del Gobierno Federal, lo que está marcando es justamente esa visión estratégica que es absolutamente fundante. Y lo que debemos hacer es tomar medidas justamente para regresar a esas decisiones estratégicas fundantes. Y el camino a la soberanía en las comunicaciones va a ser un camino difícil de recorrer, porque miren lo paradójico: el 80% de las personas que van a recibir este acceso a un derecho fundamental, apoyan



totalmente la medida. Debería ser unánime que todos entendiéramos que la soberanía en las comunicaciones es un bien indelegable del Estado y que tiene que estar en función del bien común.

Pero bueno, existe una historia y existe un proceso, que no es solo nacional, que sí involucra razones de geopolítica, que ponen en tensión la posibilidad de que los argentinos seamos soberanos en materia de comunicaciones.

No me quiero extender mucho, pero no es una tarea muy difícil de proponer, entender que lo que se pelea, el mundo real del futuro, discute el manejo de las comunicaciones y el manejo de la información a nivel masivo como una situación de tipo fundamental en la distribución del poder mundial. Y eso lo estamos viendo. Lo vemos todos los días. Vemos que China y Estados Unidos pelean en la carrera de la instalación de los sistemas de 5G en el mundo. No hace falta ser muy dotado de información para saber lo que significa Google o lo que significan las grandes corporaciones internacionales en el manejo de la información y cómo eso incide casi invisiblemente en la formación de nuestra toma de decisiones.

Por eso tenemos que ir ayudando, ir pensando e ir sosteniendo todas estas políticas que nos conduzcan a la soberanía en las comunicaciones. Y esa soberanía sólo se va a obtener generando las condiciones para que todos podamos acceder y que las manos privadas que manejan los grandes flujos de comunicación tengan algún tipo de limitación por parte del Estado presente, que no es nada más y nada menos que la empresa de la que todos los argentinos somos dueños y que tenemos que fortalecer para que ocupe, si atendemos a la lógica de los mercados, para que ocupe una porción lo suficientemente poderosa para atenuar las diferencias y trabajar para resolver las desigualdades que también en materia de comunicaciones son evidentes y tenemos que trabajar para remediar.

Por eso, no es solo una medida económica y específica, no es solo la idea de poner límites a las tarifas que –creemos- es fundamental, sino que es la posibilidad de que todos los argentinos estemos en igualdad de condiciones para acceder a la información, para sostener nuestra conectividad y, sobre todo, en esta circunstancia poder -de alguna manera- hacer nuestra vida un poco más fácil para poder desarrollar una sociedad más igualitaria.

Nada más.

**Sr. ENDERE.-** Pido la palabra.

Simplemente para hacer una consideración. Obviamente, adelantar que vamos a acompañar este beneplácito impulsado por el Bloque del Frente de Todos, pero es importante hacer una consideración respecto de la importancia que tiene para este Bloque la conectividad y la infraestructura digital. Es cierto que el Decreto viene a establecer pautas respecto de las tarifas y a congelar las tarifas hasta diciembre, pero también es cierto que la conectividad no es un problema que esté 100% asociado a una cuestión de tarifas. Sí es una cuestión que hay que regular, pero no es una cuestión que esté asociada cien por ciento a tarifa.

El problema de la conectividad y de la brecha digital está asociado a una cuestión de infraestructura digital, a la posibilidad de extender la infraestructura a los distintos puntos del país. ¿Y por qué es importante esto? La pandemia, lo que nos va a dejar en materia laboral, es un proceso disruptivo, donde la mayoría de los trabajos van a correrse de los establecimientos donde habitualmente trabajábamos, y gran porcentaje de los trabajadores lo van a desarrollar desde sus domicilios. Y acá es donde es importante la brecha digital porque, dependiendo de dónde viva ese trabajador, sus posibilidades de trabajo van a ser distintas. ¿Qué significa esto? Un trabajador que tenga la posibilidad de acceder a un internet de alta velocidad, seguramente va a tener mejores posibilidades de trabajo que aquel que esté en un punto donde no le llegue una buena conectividad digital.

Entonces, es importante referirse. Muchas veces, establecer que un servicio se establece como servicio público -como lo hace el Decreto- no garantiza el pleno ejercicio ni la efectividad del ejercicio. Entonces, en este punto, es importante atar varias patas. Como nosotros creemos que una política de Estado debe ser la infraestructura digital, también consideramos que lo debe ser la economía del conocimiento. Y en este desarrollo, en este país que pensamos a futuro, son importantes, independientemente de los Decretos de Necesidad y Urgencia, las leyes que vienen para quedarse. Y la Ley de Economía Digital, que fue una ley aprobada prácticamente por unanimidad en Diputados, hoy está con vaivenes dentro del Senado. Y pareciera que el Senado hoy tiene la urgencia de dictar una Ley de Reforma Judicial donde, claramente, no existe el suficiente consenso, sin perjuicio que podemos o no estar de acuerdo en que se requiere una revisión sobre la estructura judicial de la Argentina, pero pareciera que es urgente. Y la economía del conocimiento viene a apalancar a miles de pequeñas y medianas empresas que trabajan en este tipo de servicios, servicios que -se supone- si se tienen en cuenta van a generar exportaciones que en el corto plazo pueden ampliar el 10% de ingreso de divisas al país, es importante que -muchas veces- un decreto no nos encandile y pongamos el eje en lo importante.

Hoy, existe una Ley en el Senado, respecto de la cual la oposición viene solicitando el urgente tratamiento y no se avanza. Entonces, me parece que es importante el Decreto -claro que es importante-, pero que no quede en una declaración de deseos y que el árbol no nos tape el bosque. Porque el tema es más importante y más profundo, y se requiere avanzar en ese sentido.

Para terminar, si bien más adelante lo va a exponer una Concejal de este Bloque como beneplácito, como interés legislativo de la reciente incorporación de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, creemos y sostenemos que esas son políticas concretas de Estado. Pertenece a una decisión política del Intendente Municipal de avanzar en ese sentido. Si vemos hacia dónde va el futuro, creemos que ese es el camino. Por eso es que nosotros estamos convencidos que es por ahí que hay que avanzar, pero con cuestiones claras y precisas. Independientemente de las expresiones de deseo, lo que hace falta son políticas públicas concretas.

Sin perjuicio que vamos a acompañar, no queríamos dejar pasar la oportunidad para manifestar nuestro impulso y acompañamiento a la Ley de Economía del Conocimiento y -como lo vamos a hacer más adelante- vamos a impulsar la declaración de Interés Legislativo de la reciente Tecnicatura que mencionaba.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Solamente para reflexionar un poquito -y esto no, por ahí, en forma personal, sino al Bloque o al Partido Político al cual pertenece el Concejal preopinante-; pero tenemos que terminar un poco -a veces- con el cinismo nivel Dios con que se manejan.

A nosotros ningún árbol nos tapa el bosque. Que nos vengan a decir cómo hay que instrumentar las políticas en cuanto a comunicación y a servicio público a favor de la gente aquellos que, en los últimos 4 años, aumentaron 5000 por ciento -en algunos casos- los servicios públicos sin ningún tipo de regulación y solamente determinados por la avaricia de cada una de las empresas. Me parece que deberían reflexionar sobre eso, sobre el silencio cómplice que venimos denunciando hace tiempo. No encontré ninguna manifestación de repudio a todas las políticas que se hicieron, que endeudaron a todos los argentinos y que llevaron a que todos los servicios públicos, incluido el que estamos hablando, se manejan

con la única arbitrariedad y la única decisión que toman los empresarios. El Gobierno era solamente una escribanía de estas empresas.

Festejemos. Festejemos esto y, si hay alguna otra corrección, háganla en su momento y en base a otros instrumentos. Háganla. Pero no empañemos lo que es un beneplácito y lo que es –fundamentalmente– un logro de todos los argentinos y de todos los usuarios y consumidores. Nada más.

**Sr. GARCÍA.-** Pido la palabra.

Quiero hacer unas aclaraciones con respecto a que considero que, desde el punto de vista de la Ley de Economía del Conocimiento, con respecto a este Decreto no tienen absolutamente nada que ver. Porque, en realidad, el Decreto lo que hace es la integración a la tecnología, al conocimiento de 44.000.000 de habitantes. En América latina, el 45% no tiene acceso a Internet. No hay acceso a internet para el 45% de la población. Argentina está en el puesto 79 con respecto a la velocidad de internet. O sea que venimos muy atrasados con este tema, y no ha sido precisamente porque ha habido un intervencionismo o ha habido algún tipo de consideración tarifaria.

Creo que el mejorar este tema es un compromiso. Un Decreto por supuesto que no garantiza la eficiencia, pero sí pone un límite y abre un marco de regulación que permite la integración de todos. Es un tema, el informático, que va a abrir más la brecha digital –es una gran verdad– y creemos que tiene que tener acceso absolutamente toda la población. Va a ser esto cada vez más significativo, la necesidad de tener hoy la telefonía, de tener las comunicaciones. Y –por supuesto– hay que tener, como se ha hecho con la fibra óptica, un desarrollo desde el Estado también, participando en las inversiones que hagan falta para poder desarrollar, sobre todo, lo que tiene que ver con fibra óptica, con antenas y todo lo que tenga que ver con la conectividad para que llegue también a las zonas agrarias, a los pueblos rurales, donde también se necesita hacer un desarrollo.

Y, sin duda, como pasa con la energía y con las grandes obras de gas, de centrales hidroeléctricas, está el Estado presente. Uno de los argumentos, cuando se habla de una regulación tarifaria, es la desinversión. Y, realmente, si la inversión tiene que venir de manos de dejar afuera del mercado a más de la mitad de la población, como pasa en la mayoría de los países de América Latina, creo que como Estado tendríamos que observar y revisar. Creo que el Decreto va en esa línea.

En cuanto a la Ley de Economía del Conocimiento, es una Ley que en algunos puntos tiene su cuestionamiento, sobre todo en lo que tiene que ver con contribuciones patronales, donde hay reducciones, donde se desfinancia a los sistemas, donde creo que hay que favorecer a todos los sistemas de exportación en la Argentina. Las exportaciones hay que favorecerlas, pero también hay que tener en cuenta las leyes laborales. No se puede favorecer exportaciones perjudicando ni a las cajas de seguridad social, ni a las leyes laborales, porque si no, estamos beneficiando a un sector en detrimento de todo el conjunto de la sociedad.

Así que, en lo que tiene que ver con la comparación entre el Decreto y la Ley, hago esas observaciones. Creo que una cosa es para un sector específico, que es la exportación de servicios informáticos, lo cual considero que hay que favorecer de diferentes formas, no con un tema de desfinanciación de cajas, ni poniendo el acento en el derecho laboral de todos los trabajadores que se incorporen, que –si Dios quiere– se vayan incorporando a ese sistema.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

---

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 254/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 031/20.**

Corresponde al Expte. 254/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**COMUNICACIÓN N°: 031/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al reciente Decreto por el cual se declara a los servicios de telefonía celular y fija, Internet y a la televisión paga como servicios públicos.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si le parece al Cuerpo, teniendo en el Orden del Día el Expte. 260/20 H.C.D. y estando presentes en el Recinto las personas y las partes interesadas en este proyecto, podríamos alterar el Orden del Día y tratar dicho Expte.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 260/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA ADHESIÓN A LA LEY  
PROVINCIAL N° 14.783, DECRETO 1473/19 Y SU EFECTIVO  
CUMPLIMIENTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL  
(CUPO TRANS).-**

Sra. **ALMADA**.- Pido la palabra.

Justamente iba a pedir la alteración del Orden del Día, así que le agradezco profundamente que se haya adelantado a la situación.

Nuestro Interbloque va a poner a consideración del resto de los Bloques de este Concejo Deliberante un proyecto de Resolución para adherir a la Ley Provincial N° 14.783/16 y su Decreto Reglamentario 1473/19. Esperamos contar con el acompañamiento de todos.

Agradecemos la presencia de las organizaciones en el Recinto, a quienes consideramos las verdaderas gestoras de todos y cada uno de los avances legislativos, jurídicos y sociales que lenta pero inexorablemente abren el camino hacia la garantía plena de los derechos humanos en la comunidad LGBTTTI.

Es importante resaltar algunos hitos históricos internacionales, nacionales, provinciales y locales en esta lucha organizada, hace ya al menos tres décadas. Es importante invocar el

trabajo profundo, integral y sistemático que han venido sosteniendo en el tiempo y bajo todos los gobiernos con la fuerza e inspiración de muchas compañeras, algunas de las cuales ya no están para celebrarlo, pero con la convicción de ir avanzando en el camino correcto, dejando un legado y una posta que otras irán tomando.

Estas luchas organizadas tienen internacionalmente en la celebración de la reunión de especialistas en Yogyakarta, Indonesia, en noviembre de 2006, convocada por la ONU, una serie de principios rectores para la orientación de cualquier política pública o privada que intenten perseguir.

Estos principios que se redactaron en Yogyakarta -pero que con el tiempo han ido introduciendo algunos nuevos- fundamentalmente atienden a los derechos de las personas de esta comunidad. Voy a enunciar algunos, como por ejemplo el derecho al disfrute universal de los Derechos Humanos; a la igualdad y a la no discriminación; al reconocimiento de la Personalidad jurídica; a la vida; a la seguridad personal; a la privacidad; a no ser detenidos arbitrariamente; a un juicio justo; el derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente; el derecho de toda persona a no ser sometida a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes; a la protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de personas; el derecho al trabajo -toda persona tiene derecho al trabajo digno realizado en condiciones equitativas y a la protección contra el desempleo-; a la seguridad y a otras medidas de protección social; a un nivel de vida adecuado; a una vivienda adecuada; a la educación; al disfrute del más alto nivel posible de salud; protección contra abusos médicos; a la libertad de opinión y de expresión; a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a la libertad de movimiento; a procurar asilo; el derecho a formar una familia; el derecho a participar en la vida pública; el derecho a participar en la vida cultural; el derecho a promover los Derechos Humanos; el derecho a recursos y resarcimientos efectivos.

Mientras la Cumbre de Yogyakarta trataba estas cuestiones internacionales –porque no es, por supuesto, una cuestión de la Argentina ni de América, sino que son temas de agenda pública mundial-, qué ha ido pasando mientras tanto en nuestro país, en la Argentina.

Nuestro país ha ido adelantándose o adecuándose a los tratados, leyes y principios internacionales vigentes para la comunidad LGBTTTI, bajo las leyes que –concretamente- estamos cumpliendo con los principios de Yogyakarta. Cuáles son esas leyes que han ido abriendo camino en nuestro país, para dar cumplimiento a los principios.

Por ejemplo, la madrugada del 15 de julio de 2010 una nueva Ley, la N° 26.618, estaba lista para ser publicada en el Boletín Oficial, la que reconocía el derecho a que las parejas de personas del mismo sexo pudieran contraer matrimonio. La Ley, que se promulgó y entró en vigencia el 23 de julio de ese año, llegó después de casi 20 años de lucha de distintas organizaciones que nucleaban a activistas por la diversidad sexual. En aquel momento, quienes militaban el proyecto lo llamaron “matrimonio igualitario”, para hacer énfasis en que esta ampliación de derechos implicaba una sociedad con mayor igualdad.

Desde los 90, diversas organizaciones, como la Asociación Gays por los Derechos Civiles, encabezada por Carlos Jáuregui; la Sociedad de Integración Gay Lésbica Argentina; la Comunidad Homosexual Argentina; la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, transitaban incansables luchas por ese derecho en las Legislaturas. Entre 2007 y 2010, la justicia se transformó en la vía más frecuente para visibilizar el reclamo por igualdad. Varias parejas de mujeres y varones presentaron recursos de amparo para que se declararan inconstitucionales los artículos del Código Civil que restringían el matrimonio a parejas homosexuales. La Ley se sancionó en una reñida votación y con el explícito rechazo de la Iglesia.

El 23 de mayo de 2012, Argentina se puso a la vanguardia en la ampliación de derechos de la comunidad, posibilitando a cualquier persona el reconocimiento de su identidad autopercibida, reconociendo el derecho de todas las personas al trato digno y a la inclusión y acceso a derechos de toda la comunidad travesti, transgénero y transexual.

Con la sanción de la Ley de Identidad de Género N° 26.743 se dio un paso fundamental para la visibilidad, identidad e inclusión de las personas trans en nuestra sociedad. En la Argentina con esta Ley se garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género.

A pesar de haber sido sancionada hace 8 años, debemos redoblar esfuerzos en la tarea de hacer cada vez más efectivos los derechos que ella consagra. A pesar de los avances que se produjeron en los últimos años, las denuncias por discriminación hacia las personas LGBTTTTI continúan ocupando el segundo lugar en las estadísticas.

Subsisten muchos prejuicios en relación a las personas LGBTTTTI y sus derechos. Uno de los principales mitos que se reproducen es el de la necesidad del cambio registral para ejercer los derechos. Es importante aclarar que, si bien la Ley N° 26.743 contempla la posibilidad de realizar este cambio y el acceso a intervenciones y tratamientos médicos, no lo prevé como condición para el reconocimiento de la identidad de género.

Por lo expuesto, consideramos fundamental continuar por el camino de la visibilización de los derechos, lo que nos ayudará cada vez más a las personas que no se identifican con el género asignado al nacer a poder desarrollar una vida plena, libre de estereotipos y prejuicios.

Es allí donde nos vemos interpelados a seguir trabajando diariamente para que todas las personas, sin importar su orientación sexual, su género y su identidad de género, puedan acceder a los derechos humanos fundamentales sin discriminación.

La Ley 26.743 de Identidad de Género fue la primera en el mundo en la que no se exigió a la persona ningún diagnóstico ni orden judicial para expresar libremente su identidad de género, a ser tratada de acuerdo a ella, al libre desarrollo de su persona y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad. En este sentido, se ha constituido como una referencia jurídica internacional por estar a la vanguardia en el reconocimiento de la identidad de género autopercibida. A su vez, en base al consentimiento informado de la propia persona interesada, contempla el derecho a solicitar el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y/o parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género. Todas estas prestaciones de salud quedaron incluidas en el Plan Médico Obligatorio, se trate de prestadores estatales, privados u obras sociales.

Un paso tan importante dado por nuestro país merece ser reconocido, y es en estos momentos en los que debemos interpelarnos para continuar trabajando por los derechos de una población que históricamente ha sido vulnerada.

Es fundamental que podamos tomar esta Ley ejemplar como una oportunidad para constituir espacios de reflexión que contribuyan a construir una sociedad respetuosa de las diversidades derribando mitos y estereotipos.

Por otra parte, la Ley N° 26.657 de Salud Mental, sancionada en 2010, la cual reconoce que la salud mental es un campo en el que se han ejercido prácticas violentas de control y de dominación y, por ende, orienta a todo su desarrollo hacia la promoción de los derechos humanos y la prevención de sus vulneraciones.

En este sentido, en su artículo 3°, establece que en ningún caso puede hacerse un diagnóstico en Salud Mental sobre la base exclusiva de la elección o identidad sexual. Esta concepción de salud mental deslegitima clasificaciones psiquiátricas aún vigentes, como el trastorno de

identidad sexual y el transexualismo y el travestismo de rol dual remanentes de la histórica patologización de la orientación sexual y la identidad de género y que, desde el poder médico hegemónico, siguen oprimiendo a muchas personas transgénero en su vida cotidiana.

Por otro lado, se encuentra la ley 26.485 de Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia. El Consejo Nacional de las Mujeres, como órgano de aplicación de la ley, ha indicado que el concepto “mujer” es tomado en sentido amplio, respondiendo a una unidad de colectivos de mujeres e incluyendo a las mujeres trans, entre otras. Este marco normativo se ha visto robustecido por la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación.

No resulta un dato menor, al contextualizar este proyecto de resolución, mencionar las organizaciones locales que vienen trabajando el tema en cuestión, que prestigian y jerarquizan nuestra ciudad con su producción teórica y acción militante. Entre ellas: el Colectivo LGBTTTI, que desde 2009 asume el compromiso de nuclear, contener y organizar a la comunidad, resaltando sus demandas y reivindicaciones en sendas marchas que tienen desde hace ya un tiempo el epicentro regional en la ciudad de Olavarría. La Dirección de Políticas de Género del Municipio, dependiente del área de Desarrollo Social, que diseña y ejecuta líneas de acción y programas tendientes a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en todas sus expresiones mediante la promoción de la equidad de las relaciones de género, la difusión permanente y la visibilización y sensibilización de los derechos consagrados en materia de género y sexualidad. La Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género. La misma, integrada por diferentes instituciones de la ciudad, viene funcionando desde el año 2010 focalizando el trabajo fundamentalmente en tres líneas de acción: prevención, asistencia y tratamiento de la violencia familiar. Violencia familiar entendida como toda acción, omisión, abuso, que afecta la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

La Mesa tiene su trayectoria de diez años en Olavarría. Está integrada por prácticamente todas las instituciones involucradas en dar respuesta a la problemática de violencia de género. A pesar de la multiplicidad de instituciones que componen la Mesa y que cada una de ellas conserva su identidad, logran un funcionamiento unificado en el desarrollo de las tareas que se proponen.

Tenemos, además, en este cúmulo de cuestiones positivas, en la ciudad de Olavarría, la Ordenanza N° 3.365/10 que crea el Programa de Salud Sexual y Reproductiva; el Programa Permanente de Estudios de la Mujer de la Facultad de Ciencias Sociales; el grupo CHE SIDA, de la Facultad de Ciencias Sociales; la creación de la Comisión de Género y Diversidad del H.C.D; la Cátedra libre Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y el Consultorio Inclusivo, entre otras organizaciones.

Sr. Presidente, focalizándonos en la Ley de Cupo Laboral Trans como medida positiva contra la desigualdad estructural, podemos decir que la población LGBTTTI es un grupo social que ha sido especialmente estigmatizado, vulnerabilizado y víctima de distintas violaciones a sus derechos humanos. Dentro de este grupo, las personas trans resultan severamente excluidas, siendo el derecho al trabajo uno de los derechos a los que tienen mayores dificultades para acceder.

La exclusión del mercado laboral es consecuencia de la actuación de múltiples factores, como la falta de acceso a la educación, a la salud, la persistencia de una cultura discriminatoria tanto en los empleadores como en la sociedad en general, entre otras; y que, en la región, está siendo cada vez más visibilizada. Las medidas positivas propuestas por la Ley 14.743, destinadas a lograr el acceso al derecho al trabajo de las personas trans surgen como un deber constitucional –nos referimos al artículo 75 inciso 23-, pero no deben solo garantizar el acceso

a un puesto de trabajo, sino también lograr la permanencia en el sistema laboral a través de la creación de políticas inclusivas integrales que contemplen la totalidad de los factores que generan la situación desfavorable que el grupo destinatario padece. Es decir, si bien la sanción de un cupo mínimo de puestos de trabajo en el Estado ha sido fruto de una larga lucha de la sociedad civil y es una ley sumamente necesaria, resulta insuficiente si no se tienen en cuenta el conjunto de las desventajas que enfrentan las personas trans para acceder a un puesto de trabajo y mantenerse en él. Por ello, es menester fomentar políticas públicas creadas bajo un enfoque multidisciplinar.

Es importante conocer algunas de las condiciones de vida por las que atraviesan las personas trans para entender la implicancia de la Ley del Cupo Laboral Trans de la Provincia. Esta ley alcanza al Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, las personas jurídicas de derecho público no estatales creadas por ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos; mientras que por otro lado incluye a las personas travestis, transexuales y transgénero mayores de 18 años, hayan o no accedido a los beneficios de la Ley de Identidad de Género, mientras que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar de acuerdo a sus antecedentes laborales y educativos.

La importancia de estos principios radica en que orientan la interpretación de las normas del derecho internacional de los derechos humanos, teniendo como fin evitar los abusos y dar protección a las personas de la comunidad LGBTTTI.

Podría decirse que el marco normativo argentino en materia de reconocimiento de derechos a la comunidad, entonces, es amplio y robusto. Se puede decir que, a nivel formal, la igualdad de género se encuentra garantizada. Ahora bien, la siguiente cuestión radica en corroborar cómo se plasma tal reconocimiento en la situación de hecho de las personas trans.

Voy a puntar algunas de las condiciones que la Comisión internacional de Derechos Humanos ha relevado en el año 2015 en relación a las condiciones de vida de la población trans, para que podamos tener un anclaje y una mirada concreta acerca de situaciones de su vida cotidiana.

Sobre la violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América, la CIDH realiza un informe en el año 2015. En este, hace especial énfasis en el ciclo de violencia, discriminación y criminalización en que se encuentran insertas las personas trans, por la exclusión y violencia sufrida en sus hogares, comunidades y centros educativos, lo cual es producto del deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas de género. Es decir, son víctimas de un estigma. Así, a pesar de los avances normativos, las personas trans siguen siendo víctimas de actos discriminatorios, los que son sostenidos, además, por obstáculos estructurales para el acceso a los derechos básicos de salud, educación, trabajo, entre otros, lo cual deja como resultado que tengan una expectativa de vida de 35 años, tanto en nuestro país como en la mayoría de los países americanos. Hay más datos con respecto al acceso a la educación y las estadísticas que muestra este estudio interesante. Para no extenderme mucho, voy hacer solo hincapié en lo que respecta al acceso al trabajo.

Hasta mayo de 2012, cuando fue sancionada la Ley de Identidad de Género, uno de los principales obstáculos que tenían las personas trans era acceder a un empleo formal y era la discordancia entre su identidad de género autopercibida y la información registral en su DNI, o acta de nacimiento, entre otros. Esto se modificó -en parte- con la sanción de dicha ley, aunque el obstáculo persiste por la gran cantidad de personas que no han realizado el trámite de cambio registral, el cual, de todas formas -reitero- no es obligatorio.

Del informe realizado por Fundación Huésped, surge que la situación laboral de las personas trans es precaria, marcada por la inseguridad y la informalidad. Menos del 9.8% de las



personas trans que trabajaban recibía aportes jubilatorios. Por otro lado, solo el 14,6% mencionó no haber realizado nunca “trabajo sexual”, estando más del 60% de las encuestadas dedicándose a la prostitución en ese momento. Es decir, es una cuestión que se esconde.

En el mismo sentido, según la Primera Encuesta sobre Población del INDEC, el 73,2% de las personas encuestadas está o estuvo en situación de prostitución, de las cuales el 72,2% manifestó que está actualmente buscando otra fuente de ingreso y que el 82,1% de dicha búsqueda se dificulta por su identidad de género. Asimismo, el 56,5% manifestó no haber realizado ningún curso de capacitación o formación laboral y del porcentaje que sí realizó los estudios aludidos, solo el 51,6% expresó que no le sirvió para conseguir trabajo. Además, si bien existen distintos programas estatales para insertarse laboralmente, pesa la falta de capacitación y de experiencia laboral de las personas trans y persiste una cultura discriminatoria. Así, son víctimas de una discriminación laboral estructural, que las condena a la prostitución como la única forma de subsistir.

También se presentan dificultades para permanecer en el empleo, dado que frecuentemente se dan despidos discriminatorios, acoso laboral, inclusión problemática en el entorno, hostigamiento, entre otras. De esta manera, el medio mayoritario de subsistencia termina siendo la prostitución en el 90% de los casos. En los casos restantes, la generalidad posee trabajo informal y mal remunerado. A su vez, la mayoría de las veces la elección del trabajo sexual se acepta en última instancia, ya que las condiciones en la que se lo ejerce son peligrosas y se encuentran expuestas a violencia.

Por último, se debe destacar que mientras que el 54,6% había informado que se le había negado un trabajo debido a su identidad de género, antes de la sanción de la Ley de Identidad de Género, esta cifra se redujo en un 12,5% desde su sanción. Sin embargo, esta cuestión no altera el hecho de que la mayoría de las personas trans se encuentren en situación de informalidad con respecto a su trabajo y que más de la mitad se dedique a la prostitución. Esto produce que empeoren sus condiciones de salud, mayor exposición a contraer enfermedades de transmisión sexual, exclusión del sistema de la seguridad social, afectaciones psicológicas con el estigma social, que se someten a situaciones de violencia, persecución de las autoridades estatales, entre otras cuestiones.

Así, esta cuestión revela la importancia de la sanción de la Ley de Cupo Laboral, la cual ha sido producto de años de lucha de trans que vivieron y viven en estas situaciones de vulnerabilidad; y de la reglamentación de esta ley, ya que es una medida de acción positiva fundamental para lograr el acceso al derecho a trabajar de las personas trans. Recordemos que la ley fue sancionada en el año 2015, pero fue reglamentada días antes de que la Gobernadora Vidal dejara el cargo, en el año 2019. Sin embargo, aún se dan cuestiones a las que el Estado debe atender para lograr una solución estructural: la falta de capacitación y de experiencia laboral en muchos de los casos, el hostigamiento, la violencia, la persistencia de una cultura discriminatoria, el acoso laboral, entre otros.

Hay mucho para hablar sobre el acceso a la salud, pero en el aspecto que quiero seguir abordando me pregunto si la ley de Cupo laboral trans es una medida positiva y si es suficiente contra la desigualdad estructural.

La sanción de la ley de cupo busca ser una medida positiva que reduzca las desigualdades y perjuicios que sufre un grupo social discriminado y relegado históricamente. Sin embargo, en virtud de la situación de discriminación múltiple o interseccional que sufren las personas trans, es una política pública unidimensional o unidireccional que por sí misma no resulta suficiente para garantizar el acceso al trabajo de estas personas, ya que esta falta de acceso al empleo es consecuencia de múltiples factores, como la falta de acceso al sistema educativo o al sistema de salud, la persistencia de prejuicios en la sociedad, las dificultades para integrarse

en el ámbito de trabajo, la violencia de la que son víctimas por razón de género, entre otros. Así, esta ley todavía deja muchos interrogantes y problemas sin resolver: ¿cómo se garantiza el acceso a puestos de jerarquía, si no se garantiza una formación y estudios previos? En el caso en que la persona hubiera alcanzado el nivel de formación requerido, ¿qué sucede con la discriminación que pueda surgir del entorno del trabajo? ¿Y aquella que se produce en el ámbito escolar? Además, el problema de la falta de educación se encuentra íntimamente relacionado con la falta de acceso al empleo, por lo cual una medida estatal que busque garantizar el acceso al trabajo de personas trans debe garantizar primeramente que estas completen su educación. En ese sentido, se debe plantear la incorporación de la perspectiva de género de la educación, especialmente en la elaboración de programas que mejoren la situación de tales personas. Si bien hoy en día hay muchas personas trans que han logrado formarse, todavía hay un número alto que no lo ha hecho y continúan afectadas por los otros factores que constituyen su situación de vulnerabilidad. Por otro lado, se debe plantear una solución para los prejuicios subsistentes en la sociedad, que producen su exclusión de los ámbitos escolares, laborales, familiares, entre otros. Así, es necesario que todos estos factores sean encarados de manera conjunta para arribar a una solución adecuada. Es decir, para aspirar a una situación de igualdad real de oportunidades en los casos que nos ocupa. El debate por esta cuestión se ha instaurado en el ámbito académico, resultando especialmente relevante en la enseñanza del derecho, ya que los/as abogados/as ocupan históricamente posiciones de relevancia en los órganos estatales.

Se requieren políticas públicas coordinadas e integrales que erradiquen la desigualdad en todos sus aspectos y, para ello, se requiere comprender la igualdad desde la interseccionalidad.

Finalmente, la sanción de una ley de cupo fue un logro alcanzado a través de muchos años de lucha de la sociedad civil, lo que tuvo un papel de gran importancia en los reclamos por la igualdad y oportunidades en material laboral. Así, el surgimiento de este tipo de medidas no es consecuencia solo de un progresivo reconocimiento de los derechos humanos, sino que es fundamental la constante movilización de las organizaciones civiles. Dicha ley es una herramienta positiva esencial para poder encarar un debate que es necesario en la agenda pública, como es el tema de la empleabilidad para personas trans, pero también para poder empezar a diseñar políticas integrales al respecto.

En ese sentido, al redactar estas palabras pensaba y tengo muy en cuenta los encuentros que ha propiciado el señor Intendente, Ezequiel Galli, para poder trabajar con políticas en perspectiva de género que recientemente ha dado a conocer públicamente y que estamos seguros que ya se están implementando.

Como reflexión final, señor Presidente, si bien ha sido un avance que el Estado haya reconocido las distintas identidades de género o, dicho en otras palabras, la diversidad de género constituye una obviedad remarcar que garantizar la igualdad formal en la ley no basta, porque existe una desigualdad fáctica desde el punto de partida que exige un trato diferencial o medidas de acción positivas para lograr la eliminación de la discriminación estructural de la que son víctimas las personas trans. Así, aunque tenemos un marco normativo robusto que reconoce muchos derechos a la comunidad LGTTTBI, es evidente que persisten prácticas estigmatizantes y discriminatorias. Dicha población ve vulnerado su derecho a la vida, a la educación, a la libertad, a trabajar, entre otros. A pesar de esto, es necesario admitir que el reconocimiento del Estado a través de la legislación es imprescindible para exigir el cumplimiento de los derechos. En este sentido, los Estados tienen la obligación de tomar medidas para garantizar el goce de los derechos humanos y deben trabajar para lograr una

conciencia sobre los estigmas y una cultura en el respeto por los derechos humanos, en especial con relación a los grupos vulnerables.

Por otro lado, hay que destacar que resulta menester confeccionar estadísticas oficiales para luego poder pensar en la elaboración de políticas públicas.

Hay muchos factores para tener en cuenta, como por ejemplo la falta de formación previa, lo que impediría que ocupen cargos de jerarquía; las dificultades para integrarse con sus compañeros/as de trabajo por los fuertes prejuicios que aún subsisten; la falta de acceso a la salud, entre otras cuestiones que ameritan la elaboración de un plan de acción o un programa integral que busque arribar a una solución a largo plazo, además de la sanción de un cupo mínimo de puestos de trabajo.

Sin embargo, aunque busca garantizar puestos de trabajo a personas que carecían de ellos, la ley tampoco toma en cuenta la situación estructural de vulnerabilidad de estas personas para acceder al mercado laboral. Esta situación requiere medidas estructurales que impliquen la actuación no solo del Gobierno, sino también de otros actores no estatales. Se requiere la intervención del Poder Legislativo, sancionando leyes, creando organismos para realizar un seguimiento de la situación de las personas trans, coordinando la participación de actores/as involucrados/as al momento de sancionar medidas; la participación del Poder Ejecutivo, reglamentando las leyes que garanticen acceso a los distintos derechos, institucionalizando los temas de género; la participación del Poder Judicial, capacitando en cuestiones de género facilitando el acceso a la justicia de Organizaciones No Gubernamentales, para que informen los problemas que observan y propongan soluciones; de las universidades y escuelas, fomentando la tolerancia y la igualdad de género, incorporando una perspectiva de género en las materias que dictan, entre otras.

Se me ocurre aquí la importancia, que no debemos de olvidar, de la implementación en su totalidad constante y sistemática de la Ley Micaela.

Dentro de lo que se refiere a la Provincia de Buenos Aires, los siguientes municipios se adhirieron a la Ley N° 14.783: General Pueyrredón –que incluye a la ciudad de Mar del Plata-, Azul, Tandil, Bahía Blanca, Lomas de Zamora, Quilmes, San Isidro, Almirante Brown, Merlo, La Matanza, Hurlingham, Esteban Echeverría, Moreno, Ituzaingó, Avellaneda, Lanús, Tres de Febrero, Morón, San Miguel, Campana, Pilar, Florencio Varela, San Nicolás, San Martín y Chivilcoy.

Como ejemplo de los avances en este sentido, recientemente se firmó un acta-acuerdo que apunta a instrumentar medidas específicas tendientes a reparar la exclusión y discriminación estructural y alcanzar el uno por ciento de la totalidad del personal del Banco de la Nación Argentina, en un hecho histórico que lo posiciona como el primer Banco en el mundo en concretar este logro.

Que siguiendo el ejemplo de Universidades como las de Mar del Plata, Rosario, La Pampa y el Comahue donde el cupo laboral trans ya ha sido aprobado, la UNICEN ya ha comenzado a trabajar en la redacción de un proyecto tendiente a cumplir con la Ley N° 14.783.

El D.E.M. dispone de los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a dicha Ley y promover en todos los ámbitos públicos y privados políticas de igualdad y con perspectiva de Género.

Lejos de intentar imponer privilegios, las Leyes mencionadas persiguen solo su cumplimiento y el pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto, el Interbloque del Frente de todos pone a consideración del H.C.D. el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, la adhesión a la ley provincial N° 14.783, Decreto 1473/19 y su efectivo cumplimiento en el ámbito municipal del Partido de

---

Olavarría. Artículo 2°: Solicitar al D.E.M., a través del área de la Secretaría correspondiente, garantice ocupar, en una proporción no menor al 1% de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de ampliar derechos y promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público. Artículo 3°: Enviar copia de la presente Resolución a las empresas prestadoras de servicios públicos, a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Poder Judicial y a las reparticiones del Estado que correspondan con sede en nuestra ciudad, para que también se hagan eco y cumplan con la mencionada Ley. Artículo 4° de forma.

Nada más-

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sra. LANDIVAR.-** Pido la palabra.

Voy a ser breve, porque ha sido muy rica y descriptiva la exposición de mi compañera concejal, Alicia Almada. Más que nada, quería hablar dejando de lado por ahí un rato a mi función y más bien hablar como militante.

No quería dejar de agradecer por tantos años de lucha, tantos años de protesta, por persistir, más allá de las diferencias, y también pedir perdón por tanta indiferencia, por tanta discriminación, por tanto desprecio, por tanto dolor que le hemos causado a lo largo de nuestra historia a este Colectivo. Cuánto han tenido que caminar y perder en el camino para que recién hoy como sociedad nos estemos dando cuenta del sufrimiento que le hemos causado. Cuántas Diana Sacayán han tenido que quedar en el camino por tanta lucha.

Hablamos de un Colectivo que tiene –según lo que nos muestra la estadística y el RENAPER– más de 12 mil personas, y casi que contamos con tan pocas políticas públicas para este Colectivo, así que también tenemos que pedir disculpas por eso. El 91% no tiene trabajo formal; el 73% no terminó los estudios; el 85% ejerce el trabajo sexual solo para sobrevivir; el 64% no tiene cobertura de salud, y actualmente –como decía mi compañera– tienen una expectativa de vida de 36 años. No podemos escuchar este número y ser indiferentes.

Estas estadísticas son números, pero atrás de esos números hay personas que a lo largo de nuestra historia han sufrido mucho, hay mucho dolor, y ese dolor –además– está inscripto en el cuerpo de cada una de esas personas.

Este es un primer paso, el del acceso al trabajo, el de poder desarrollar la capacidad laboral, poder tener una obra social, poder entrar en el sistema de seguridad social, la posibilidad de poder tener una jubilación, que es algo tan lejano. Y, además, también es un reconocimiento social para que sus vidas sean más sustentables, y también las de sus familias.

Pero esta ley de la que hablamos, la ley de cupo, no garantiza solo una renta sino que lo que tiene que garantizar es una transformación radical en la forma en que todos nosotros pensamos a las identidades trans.

Hemos hablado en otras oportunidades de las acciones afirmativas o de las acciones positivas de lo que queremos lograr con estas acciones, que es nada más y nada menos que reparar una histórica discriminación, años de exclusión, violencia, provocando lo que también se mencionaba, un daño estructural. ¿Y por qué se llama daño estructural? Porque son personas que generalmente son expulsadas de sus hogares a edad muy temprana, que sufren del hostigamiento, de la discriminación, de la falta de medios para subsistir, porque obviamente se quedan sin una casa y sin su familia, que las terminan expulsando, y que obviamente lo que sucede es que también terminan siendo expulsadas del sistema educativo. ¿Y esto a qué lleva? A la imposibilidad de poder acceder a un trabajo, a lo que se le suma la discriminación por su identidad y se convierte en esto que llamamos una exclusión estructural.

Es tanto, tanto lo que han hecho -lo que uno, cuando se pone a leer un poco, a investigar, a hablar con los compañeros, con las compañeras, que son quienes vienen transitando este camino tan doloroso-, es tanto lo que han recorrido, es tanta la militancia, tanta la lucha, que la verdad que a uno no le alcanzan las palabras ni el tiempo para poner en valor todo lo que han hecho, y que –además- lo han hecho a pesar del sufrimiento, a pesar de la discriminación y el desprecio. Se han levantado y han tenido ganas de seguir luchando por la adquisición de derechos y por el ejercicio de esos derechos fundamentales.

Pero también tenemos que saber que este compromiso político, que tendríamos que asumir todos, que tenemos que asumir todos y que se puede plasmar hoy en la Resolución, hay que sumarle la voluntad real, política de implementación. Esto es una mera formalidad que -por supuesto- es un gran paso, pero que si atrás de esa formalidad no existe la voluntad política de poner en práctica estas normativas, seguramente haya que seguir transitando muchos caminos de lucha, de protesta, de militancia.

Y, para terminar, quería volver a recordar lo que se mencionaba en este Recinto en la Sesión anterior, cuando tratábamos la Emergencia en Violencia de Género, esta posibilidad de construir políticas públicas más allá de los espacios a los que pertenezcamos y que nos trasciendan, y que sean constituidas de forma colectiva, porque creo y creemos –creo que todos- que esa es la manera de que se hagan carne, que todos tengamos la voluntad de aplicarla y que cuando esto no suceda este mismo Recinto comience a ser una herramienta fundamental para que le pongamos voz a eso, denunciemos que no se está aplicando, denunciemos que no se están contemplando derechos humanos fundamentales. Creo que ese es un compromiso que tenemos que asumir todos como representantes del pueblo: la construcción de políticas públicas de manera transversal, con perspectiva de género, con perspectiva de derechos humanos y la posibilidad de que, cuando esas políticas públicas no se cumplan, esas normativas no se cumplan, seamos nosotros los responsables de ponerle voz y utilizar este Recinto para que toda la comunidad conozca que no se está cumpliendo con la normativa.

Así que, ante tanta exclusión e injusticia, creo que debemos reivindicar que este es un buen momento para reivindicar la lucha, la militancia, las organizaciones, la construcción en red y también a la política, para que garantice el cumplimiento de derechos humanos fundamentales.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 260/20 H.C.D., sírvanse votar.

**- Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 072/20.**

**(Aplausos en el Recinto).**

Corresponde al Expte. 260/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

---

**RESOLUCIÓN N°: 072/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, la adhesión a la ley provincial Nro. 14.783, Decreto 1473/19 y, su efectivo cumplimiento en el ámbito municipal del partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la secretaría correspondiente, garantice ocupar, en una proporción no menor al 1% de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de ampliar derechos y promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.-

**ARTÍCULO 3°:** Enviar copia de la presente Resolución a las empresas prestadoras de servicios públicos, a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Poder Judicial y a las reparticiones del Estado que corresponda con sede en nuestra ciudad, para que también se hagan eco y cumplan con la mencionada Ley.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DEL TÉRMINO  
REGLAMENTARIO EN SESIÓN**

**Sra. CREIMER.-** Pido la palabra.

Algo que me gustaría agregar. Primero, celebrar una vez más, que consigamos construir entre todos y que entendamos que hay problemáticas que tiene muchísima historia y que son muy dolorosas y que tenemos la posibilidad, desde este espacio y desde la función que cumplimos, de dar respuesta.

En consonancia con todo lo que se ha hablado en el Recinto, con lo que han expuesto mis dos compañeras, tanto Alicia Almada como Mercedes Landivar, y también haciendo alusión a la lucha de mujeres y disidencias, me avisan desde el Colectivo “Ni una Menos” que han presentado por mesa de entradas del Concejo Deliberante hoy a la mañana una nota, cuyo texto tengo acá y pido autorización para leerla.

- **Asentimiento.**

“Sr. Bruno Cenizo, Presidente del H.C.D. de Olavarría. Por medio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de expresarle nuestra preocupación ante la incorporación de Adrián Dos Santos Leal, trabajador social, al equipo técnico encargado del abordaje de varones de la Dirección de Políticas de Género de la Subsecretaría de Desarrollo, Igualdad y Oportunidades de la Municipalidad del Partido de Olavarría. Dos Santos Leal fue denunciado públicamente en la ciudad de La Plata en el año 2017 por acoso sexual por más de 50 mujeres que compartieron con el mencionado, espacios de trabajo y de militancia.

Nos sumamos y acompañamos los pronunciamientos realizados oportunamente por la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) y la marcha guevarista del pueblo. Por su intermedio, exigimos al Cuerpo que usted preside que se comprometa a

---

pedirle al Ejecutivo Local la revisión de la incorporación de Dos Santos Leal al equipo de trabajo de la Dirección de Políticas de Género. No resulta relevante aquí si mediare o no denuncia oficial ante estamentos de la justicia ordinaria, y si en su conciencia o fuero íntimo haya capitulado y/o reflexionado en torno a esos actos de hostigamiento vinculados a su condición de género perpetrado contra jóvenes mujeres y disidencias sexuales. Entendemos que alguien con esos antecedentes no es ejemplo alguno para quienes desean modificar las conductas violentas que lo llevan a sumarse a los programas de abordaje de varones. Habiendo tomado estado público tal situación, sostenemos que una persona denunciada públicamente por hechos de violencia y acoso sexual, no puede ni debe formar parte de un área que justamente tiene como función la promoción de las políticas públicas que transversalice la perspectiva de género y el enfoque de derechos para acompañar, atender, prevenir y erradicar la violencia de género en todos sus tipos y modalidades. Firma: Frente Ni Una Menos”.

Todos seguramente hemos tomado conocimiento del tema en el día de ayer -más allá del tratamiento que se dio en redes en el día de ayer y de antes de ayer- que se hizo público en los medios de comunicación.

También, en este Recinto, muchas veces hemos compartido nuestra coincidencia en relación a la perspectiva de género que tiene que tener todo empleado del Estado. Bien sabemos, sobre todo muchas de las que estamos acá, hasta estamos asistiendo a la capacitación de formación de formadores en la ley Micaela Provincial, que es una política de Estado de la cual debemos hacernos cargo, y es esta mirada que debemos tener todos.

Cuando hablamos de perspectiva de género, precisamente hacemos referencia a eso, a una manera de mirar la realidad y de mirar las relaciones que se dan en relación al género y en relación a las relaciones de poder que se establecen entre varones y mujeres.

Nos preocupa muchísimo esta situación, viniendo de un área como la Dirección de Políticas de Género, que en varias oportunidades nos ha manifestado, en reunión de la Comisión de Género del Concejo Deliberante y en reuniones en las distintas Comisiones de la Mesa de Violencia, que lo que les preocupaba muchísimo en el abordaje de la temática de violencia eran las masculinidades. Y las masculinidades, realmente, atendidas por alguien que precisamente ha tenido una conducta violenta en relación al otro género, nos parece –y estamos seguros que todos coincidimos- que no es lo que corresponde.

Sabemos también –porque estaba en los medios- que la respuesta de los funcionarios fue –la voy a leer textual-: “Si no hay denuncia judicial, ellos no pueden hacer nada”.

Sabemos que estos son delitos a cuyas víctimas no les resulta fácil expresarlos ni verbalizarlos, ni contarlos. Son delitos a cuyas víctimas les genera vergüenza, les genera culpa, entonces muchas veces se hace muy difícil expresarlos, muy difícil denunciarlos. Pero también sabemos que, cuando una víctima lo expresa y lo verbaliza, la obligación que tenemos todos es de creerle.

Esperamos que, desde el Poder Ejecutivo, y en la persona o el funcionario que corresponda, tomen esta problemática y se haga una revisión de esta situación.

Lo que cuestionamos acá es que no haya habido una perspectiva de género en el momento de evaluar quién es la persona que se va a contratar para que haga un trabajo tan delicado como el trabajo al interior de la Dirección de políticas de Género y, sobre todo, el trabajo con masculinidades.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 11 y 18.-

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 11 y 48, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.

**Sr. SÁNCHEZ.**- Pido la palabra.

Quería, antes de continuar con el Orden del Día, en base a la gravedad de lo que acaba de leer –de la carta que ha ingresado-, me parece que es oportuno que este Concejo le dé en forma urgente un tratamiento y la celeridad que dicho tema tiene. Por lo tanto, para agilizar esos tiempos, ya que todavía estamos en Sesión y el tema ya ingresó, solicitar que se arme un expediente -por supuesto- y se le dé destino, en principio, de Comisión de Género, a efectos que tenga un inmediato tratamiento y se pueda, también, dilucidar la responsabilidad sobre esos nombramientos, si están bien realizados y si la responsabilidad recae en el Intendente, en Robbiani o en quien corresponda, a efectos de tener más clarificado cómo es este tema. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si le parece al Cuerpo, entonces, más allá de haber ingresado por Mesa de Entradas, le asignaremos número de Expediente y le asignamos, entonces, la Comisión de Género, como ingreso a este Concejo Deliberante.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración el pedido de incorporación como Expediente de la nota recibida por Mesa de Entradas por el Concejo Deliberante, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

**ES EL EXPEDIENTE N° 274/20.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Continuamos con el Orden del Día. Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 255/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE  
INFORMES AL D.E.M. AVANCES OBTENIDOS AL DÍA DE LA  
FECHA EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO  
CON EL RENAMA, PRODUCTORES ASISTIDOS  
Y CAPACITADOS.-**

**Sra. LANDIVAR.**- Pido la Palabra.

Me parece, en principio, importante –primero- contextualizar de qué hablamos, cuando hablamos de RENAMA y de agroecología.

La agroecología es un nuevo paradigma en el diseño y gestión de los sistemas agrícolas basado en la aplicación de conceptos y principios ecológicos. Lo que busca es minimizar la introducción de recursos externos -como fertilizantes, agroquímicos, combustibles-,



priorizando los procesos y las relaciones ecológicas que ocurren en el suelo y con la biodiversidad.

La agroecología es tomada como una ciencia que estudia los diferentes componentes del agroecosistema que interactúan; también, es tomada como conjunto de prácticas que busca sistemas agrícolas sostenibles que optimizan y estabilizan la producción, y es un movimiento social, además, que promueve la justicia social y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales.

Tiene como principios fundamentales el cuidado del suelo, la prevención y control natural de las plagas y enfermedades, el mantenimiento del suelo y la conservación del agua, el reciclaje de los nutrientes, la rotación de cultivos, el cuidado del material genético, como las semillas, los plantines y animales.

El RENAMA –que es lo que estamos mencionando en este Pedido de Informes- es una Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la agroecología, buscando potenciar la agricultura a nivel ecológico y humano.

Esta red realiza una bajada territorial en los municipios, con una premisa básica, que es cambiar la manera de pensar cómo producir, la distribución y el consumo de los alimentos. Entre los objetivos de la red, están: acompañar a los municipios a promover políticas públicas que tengan que ver con la agroecología; compartir actividades y mejores prácticas de los diferentes municipios; armar y coordinar comunidades de aprendizaje; promover charlas dirigidas a los productores y a la sociedad en general para concientizar, fortalecer la comercialización local y regional, y fomentar actividades que contribuyan a defender la biodiversidad ambiental y la salud pública.

El Municipio de Olavarría, a principios de año, adhirió a esta red, al RENAMA, siendo el vigesimocuarto municipio que adhiere a la misma con el objetivo de coordinar y desarrollar en conjunto acciones para promover la transición a la agroecología.

El mensaje que RENAMA lleva a los municipios -y que trajo al nuestro- fue invitar a Olavarría, al Municipio de Olavarría, a desarrollar una agricultura que vuelva a generar arraigo con productores y productoras en los campos, pensando en la complejidad ecológica y que, además, el campo es diverso.

Es necesario desde el municipio garantizar nuevos sistemas alimentarios para que haya producción de alimento local, que sea abundante y que, además, sea saludable. Y es importante el acompañamiento del Municipio para generar este tipo de agricultura socialmente justa, económicamente viable, ambientalmente sana y saludable.

Es por ello que presentamos este Pedido de Informes, teniendo en cuenta –como mencionaba- el convenio que firma el Municipio con el RENAMA, con relación a la producción agroecológica, para conocer qué es lo que se está haciendo y qué se está pensando en función de esta política pública. Así que el Pedido de Informes, lo que establece es (leyendo): “Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada sobre los siguientes ítems: Informe y detalle cuáles son los avances obtenidos al día de la fecha en el marco del Convenio; informe número de productores asistidos y capacitados en el marco de este convenio; enumere qué acciones concretas se han tomado para convertir a Olavarría en Municipio Agroecológico; Informe y detalle actividades de capacitación que se están dictando; las medidas que se tomaron para promover el consumo responsable y de alimentos saludables, sin agrotóxicos, en nuestro Partido; e informe y detalle si existe una planificación a largo plazo en cuanto al desarrollo y fortalecimiento de la agroecología, a través del fomento de la capacidad productiva y de valor agregado de nuestros productores”.

Hay que destacar que en Olavarría contamos con grupos de productores agroecológicos que están en tema, que están aplicando estas herramientas, que están conformados por productores y también por profesionales de la UNICEN, que han participado en este convenio y que están a la espera de saber cuáles son las herramientas y las políticas públicas que van a ser brindadas desde el Municipio de Olavarría.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 255/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 023/20.**

Corresponde al Expte. 255/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 2 3 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe y detalle cuales son los avances obtenidos al día de la fecha en el marco del Convenio celebrado con la RENAMA.
- b) Informe número de productores asistidos y capacitados en el marco de este convenio.
- c) Enumere que acciones concretas se han tomado para convertir a Olavarría en Municipio Agroecológico.
- d) Informe y detalle que actividades de capacitación se están dictando en nuestro Partido dirigidas a Productores que ya están realizando experiencias agroecológicas.
- e) Informe que medidas se tomaron para promover el consumo responsable y de alimentos saludables, sin agrotóxicos, en nuestro Partido.
- f) Informe y detalle si existe una planificación a largo plazo en cuanto al desarrollo y fortalecimiento de la agroecología, a través del fomento de la capacidad productiva y de valor agregado de nuestros productores.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

---

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 256/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EVITAR QUE LOS MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS UTILICEN EL PASO QUE SE GENERA ENTRE LAS PLAZOLETAS DE LA INTERSECCIÓN DE AV. DEL VALLE Y BROWN.-**

**Sr. GARCÍA.**- Pido la palabra.

Esta es una Resolución que tiene por fin solicitar al Ejecutivo establezca algún tipo de separación en la plazoleta que está ubicada en la intersección de Av. Del Valle y Brown. Yendo por Av. Del Valle hacia Pueblo Nuevo se genera una división, ya que en el puente los vehículos que van hacia Pueblo Nuevo tienen que ir por la parte alta, y se hace esa plazoleta para dividir y que los vehículos que pasen por la mano derecha de la parte baja del puente, pasen exclusivamente los que vienen por calle Brown. Pero, en el medio, se ha dejado un pasaje pluvial que utilizan vehículos como motos y bicicletas para pasar desde Av. Del Valle hacia el puente bajo, lo que genera que los vehículos que vienen transitando por Brown y doblan hacia Del Valle se encuentren con un lugar que está cortado pero, a su vez, vehículos como motos o bicicletas pasan a gran velocidad. Eso genera realmente un problema que puede terminar en accidentes.

Ahí, lo que solicitamos es –realmente- alguna división sin perjudicar el tema pluvial; algún tipo de reja o alguna cosa que no permita el pasaje de los vehículos, pero sí del agua.

Leo brevemente la Resolución', en su artículo 1º: "Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios, a través de la Secretaría que corresponda, para evitar que los motociclistas y ciclistas utilicen el paso que se genera entre las plazoletas de la intersección de la Av. Del Valle y calle Brown. Sin embargo, es necesario que la solución que se busque no obstaculice la salida de agua hacia el desagüe pluvial en días de precipitaciones". El artículo 2º es de forma.

Nada más.

**Sra. KRIVOCHEN.**- Pido la palabra.

Simplemente, para sumar algo a esta Resolución. Y es hacer una moción para incorporar un artículo, que sería en este caso el artículo 2º, que indique: "Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la señalización del lugar, colocando la cartelería correspondiente".

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Tenemos una moción planteada, de agregar el artículo 2º. La sometemos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por la Concejal Krivochen, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Queda modificado el proyecto original.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 256/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 073/20.**

Corresponde al Expte. 256/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**RESOLUCIÓN N°: 073/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios, a través de la secretaría correspondiente, para evitar que los Motociclistas y Ciclistas utilicen el paso que se genera entre las plazoletas de la intersección de la Avenida Aristóbulo del Valle y calle Brown. Es necesario que la solución que se busque no obstaculice la salida de agua hacia el desagüe pluvial en días de precipitaciones.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la señalización del lugar, colocando la cartelería correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Por pedido de los autores del proyecto, si le parece al Cuerpo, tratamos en conjunto los Expedientes 257/20 H.C.D. y 262/20 H.C.D.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto de los:

**EXPTE. 257/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS  
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE  
ÁREA DE DISCAPACIDAD.-**

**EXPTE. 262/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CONSTITUIR EL  
CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DEL  
PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sra. **LANDIVAR**.- Pido la Palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Me pareció oportuno tratarlos juntos porque pertenecen ambos al área de Discapacidad y porque también me parecía interesante mostrar un común denominador que hay en el abordaje integral con temas y áreas más que sensibles y que afectan a sectores de mucha vulnerabilidad.

En lo personal, a mí me ha tocado en otras oportunidades abordar temas sensibles, como el Consultorio Inclusivo, como la Dirección de Políticas de Género y ahora el tema de la Dirección de Discapacidad, dos de ellos -la Dirección de Discapacidad y la Dirección de Políticas de Género- a cargo del Secretario Dr. Robbiani. Y como les mencionaba, existen ejes que son transversales a estas áreas tan sensibles; hay un común denominador de dinámica de trabajo: uno, que me parece primero, esto, que son áreas sensibles, que trabajan con personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Otra cuestión que comparten es la falta de equipo interdisciplinario permanente para estas áreas. Cuando digo permanente, digo un equipo exclusivo de profesionales para el área. Sabemos que hay profesionales, que hay muy buenos profesionales que abordan las diferentes temáticas, pero que por ahí asisten a más de un área y que no forman parte de equipos permanentes. Y, además, otra de las características en común que tienen es la ausencia de trabajo territorial.

Es necesario para nosotros tener en cuenta que estas políticas públicas deben generar el respeto por la dignidad humana, la igualdad, la libertad, la inclusión social, reforzando principios como, en este caso, en el área de Discapacidad, principios de autonomía, de no discriminación y promoviendo la accesibilidad universal. Sabemos que cuando hablamos de discapacidad no se define solo a través de un diagnóstico médico, sino que también esta definición se da a través de las barreras sociales que impiden el ejercicio pleno de los derechos.

Nosotros contamos con una Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que establece diferentes líneas de acción que tienen que cumplir los Estados –no solo los Estados Nacionales, sino también provinciales y municipales-, como asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos; adoptar todas las medidas legislativas y administrativas para contemplar estos derechos; la protección y promoción de los Derechos Humanos; la información accesible; promover la formación de los profesionales y el personal que trabaja con personas con discapacidad.

Tenemos, también, una Ley Nacional, la Ley N° 26.378, que respalda esta Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; tenemos una Ley Provincial, la N° 10.592, donde, en su artículo 25°, invita a las municipalidades de la Provincia a que dicten sus respectivas normas y reglamentos; tenemos una Ordenanza, la N° 3.636/13, que crea la Dirección de Discapacidad, que debe promover y difundir los derechos de las personas con discapacidad y debe fomentar la inclusión e integración social en los diversos ámbitos en los que se desenvuelve la persona.

Por eso es tan importante contar con esta Dirección Municipal de discapacidad, debido a que es un espacio para articular y trabajar diferentes políticas y prestar varios servicios a los olavarrrienses. Hay muchos municipios en la Provincia de Buenos Aires que cuentan con esta Dirección -como contamos nosotros también-, pero que contemplan la posibilidad de brindar un servicio en diferentes áreas. Áreas de Acceso a la Justicia, donde se presta asesoramiento en cuanto a curatelas, amparos, solución alternativa de conflictos, derecho previsional; áreas de Capacitación Específica dentro de la Dirección, donde se realizan jornadas de sensibilización y participación constante; áreas de Promoción, desde donde se coordinan y realizan actividades inclusivas; área de Empleabilidad, desde donde el Municipio actúa como intermediario entre los posibles empleadores y las personas con discapacidad que buscan empleo.

Todas estas áreas previstas dentro de muchos municipios, indudablemente es porque se pone en valor la temática y la posibilidad de que exista un acceso a justicia. Cuando hablamos de acceso a justicia no hablamos de acceso a justicia jurisdiccional, hablamos de la posibilidad de que exista un acceso a justicia social.

En el acto de apertura de las Sesiones Legislativas del 2020, el Intendente Municipal en su discurso manifestó, respecto a la Dirección de Discapacidad y Políticas de Inclusión: “Continuaremos trabajando en campañas informativas y de sensibilización para lograr en forma progresiva una ciudad más inclusiva y amigable para las personas con cualquier tipo de discapacidad, permanente o transitoria”.

Una ciudad más inclusiva y más amigable se constituye poniendo en funcionamiento, como mínimo, todas las áreas que acabo de mencionar y, por supuesto, también descentralizando la atención en los barrios y localidades, conformando un equipo interdisciplinario con profesionales del Derecho, trabajadores sociales, psicólogos; con asesoramiento, con contención, con derivación, con la implementación de lo que se llama un abordaje integral, efectuando también –por supuesto- campañas de sensibilización y de difusión de derechos. Debe haber una fuerte promoción, protección e integración con las diferentes áreas, también del Municipio. Tiene que ser un trabajo articulado -lo mismo que también planteábamos para la Dirección de Políticas de Género- con Deporte, con Empleo, con Cultura, con Educación. Y cuando hablamos de trabajo articulado, lo mismo cuando menciono las áreas, obviamente, se me puede dar como respuesta “sí, hay un abogado que asesora”, pero que está en otra área; “hay un psicólogo que atiende”, pero que está en otra área; “hay un trabajador social” que está en otra área, porque en el área de discapacidad no hay un equipo interdisciplinario.

Cuando hablamos de trabajo articulado, me refiero a esto: primero, que exista este equipo permanente y, además, obviamente, debe haber articulaciones con Deporte, con Cultura, con Educación, pero no de una manera sistematizada, regular, con un protocolo determinado para abordar el área. Y como les mencionaba, también debe haber capacitaciones y sensibilización permanente, no solo a la comunidad, sino también al personal del Municipio; se debe promover, también, la formación de los profesionales que trabajan con personas con discapacidad y también se deben generar campañas de difusión de derechos para concientizar a la sociedad.

Recientemente, se conoció la renuncia de quien estaba como responsable del área. Luego de esa renuncia, se conoció también una visita del Intendente donde se hizo mención a una posible reestructuración del área y del trabajo realizado por la misma.

Es por esto que decidimos presentar este Pedido de Informes. Primero, porque sabemos que no contamos con todas las áreas de atención que hoy mencionaba, dentro de la Dirección. Porque también sabemos que no contamos con un equipo interdisciplinario permanente, que no existe la descentralización correspondiente y, sumado a esto, a esta preocupación que también es propia de los empleados, el anuncio de la reestructuración y, además, de la posibilidad de que la Dirección pierda el rango cuando eso ya está establecido por Ordenanza. Vuelvo a reiterar y a remarcar -como les decía al principio- que se repiten ciertas dinámicas de trabajo que dificultan el abordaje integral en áreas tan sensibles, no dándoles el valor que se merecen y el abordaje con perspectiva de derechos humanos. Todo esto hace que tengamos que presentar este Pedido de Informes para conocer el por qué y el cómo del funcionamiento. Por otro lado, hacemos la presentación hoy de un proyecto de Resolución donde planteamos la posibilidad de que se vuelva a contar con un Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Ya estuvo funcionando en la Ciudad de Olavarría; hay una ordenanza que lo prevé, la Ordenanza N° 2.291/98, que establece muchas funciones del Consejo. Voy a mencionar algunas, como para que tengamos en cuenta el porqué de la importancia. Por

ejemplo: asesorar al Ejecutivo Municipal en la determinación de los lineamientos de las políticas municipales; proponer planes, programas y acción para el sector; presentar ante el Honorable Concejo Deliberante iniciativas para el dictado de normas de carácter local; cooperar con el Departamento Ejecutivo en la elaboración de estadísticas; promover la toma de conciencia comunitaria; promover la eliminación de las barreras físicas y sociales; favorecer la promoción individual y colectiva de las personas con discapacidad y detectar situaciones de abandono o riesgo social. Además, la Ordenanza prevé que este Consejo tiene que estar integrado por representantes de diferentes áreas del Municipio, como Salud, Obras y Servicios Públicos, Cultura, Deportes; Desarrollo Económico; también, por los bloques del Concejo Deliberante, por el Consejo Escolar, por las Jefaturas de Educación, por organismos como IOMA y PAMI, con cada una de las entidades e instituciones de y para las personas con discapacidad, con los medios de comunicación oral, escrita y televisiva, con la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con colegios o asociaciones profesionales, con representantes de los bancos oficiales y privados, con representantes de la Cámara Empresaria de Olavarría. Como verán, es un espacio más que plural que, en definitiva, lo que plantea es también una dinámica muy parecida a la que conocemos actualmente, por ejemplo, con la Mesa Local de Violencia, que piensa en políticas públicas para nuestra Ciudad, que observa cuando algo no está funcionando bien, que asesora también al Ejecutivo y que son espacios que, de alguna manera, son espacios participativos, de participación, democráticos, que me parece que son herramientas fundamentales para que el Ejecutivo se pueda enriquecer de propuestas y también conocer qué es lo que está funcionando bien y qué es lo que está funcionando mal. Contar con el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad es de vital importancia para trabajar de forma conjunta y articulada, también, con la Dirección; lograr un trabajo más abarcativo y con mayor alcance para dar respuestas a las demandas planteadas por las personas o sus familiares.

Así que plantamos el tratamiento de estos dos proyectos con el objetivo de lograr visibilizar cuáles son las políticas públicas necesarias para el área, para lograr un municipio más inclusivo y más amigable, un municipio con perspectiva de derechos humanos y un municipio con sensibilidad a la hora de abordar las comunidades más vulnerables de nuestra Ciudad.

Voy a leer el Pedido de Informes al área de la Dirección, que dice: “informe si el área de discapacidad sigue teniendo el rango de Dirección; informe qué cantidad de empleados se encuentran asignados al área de discapacidad; informe si la Dirección cuenta con un equipo interdisciplinario de trabajo que permita tener una mirada más integral en los abordajes y en el asesoramiento que brindan; informe qué programas y herramientas se están trabajando y articulando; informe qué tipo de asesoramiento brindan desde el área destinado a personas con discapacidad de nuestro Partido; enumere y detalle las gestiones, obras y programas por la Dirección; informe y detalle número de campañas de concientización y sensibilización realizadas por la Dirección en establecimientos educativos y en las localidades; informe si se está cumpliendo con el cupo del cuatro por ciento de empleo para personas con discapacidad; y detalle metas y objetivos fijados a futuro desde este espacio y que estén orientados a hacer de Olavarría –como dijo nuestro Intendente- un distrito inclusivo y con políticas activas –en este caso él dijo un distrito inclusivo y amigable-, y acá decimos un distrito inclusivo y con políticas activas y concretas en la temática.

El otro proyecto, que es el de Resolución, es simplemente pedir que se vuelva constituir el Consejo de discapacidad.

Espero que acompañen estos dos proyectos.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente de cada uno de los proyectos.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 257/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 024/20.**

Corresponde al Expte. 257/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

### **PEDIDO DE INFORMES N°: 0 2 4 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe si el área de discapacidad sigue teniendo el rango de Dirección.
- b) Informe que cantidad de empleados se encuentran asignados al área de discapacidad.
- c) Informe si la Dirección cuenta con un equipo interdisciplinario de trabajo que permita tener una mirada más integral en los abordajes y en el asesoramiento que brindan.
- d) Informe y detalle que programas y herramientas se están trabajando y articulando desde el área.
- e) Informe y detalle qué tipo de asesoramiento brindan desde el área destinado a personas con discapacidad de nuestro Partido.
- f) Enumere y detalle las gestiones, obras y programas realizados por la Dirección de Discapacidad en los últimos años.
- g) Informe y detalle número de campañas de concientización y sensibilización realizadas por la Dirección en establecimientos educativos de nuestro Partido, en las localidades y abiertas al público en general.
- h) Informe si se está cumpliendo con el cupo del cuatro por ciento (4%), de empleo para personas con discapacidad tal como se establece en la Ordenanza N° 3636/13 en el TITULO VII -Del acceso Laboral en su artículo N°25.
- i) Detalle metas y objetivos fijados a futuro desde este espacio y que estén orientados a hacer de Olavarría un distrito inclusivo y con políticas activas y concretas en la temática.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 262/20 H.C.D., sírvanse votar.



- Resulta aprobada por unanimidad.

ES EL RESOLUCIÓN N° 074/20.

Corresponde al Expte. 262/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**RESOLUCIÓN N°: 074/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios, a través de la secretaría correspondiente, para que se constituya el CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el ámbito del Partido de Olavarría, tal como lo dispone la Ordenanza N° 2291/98 de este Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 258/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE  
INFORMES AL D.E.M. SOBRE VIVIENDAS DEL BARRIO PICKELADO  
Y NÚMERO DE INSCRIPTOS AL REGISTRO DE DEMANDA  
HABITACIONAL MUNICIPAL AL DÍA  
DE LA FECHA.**

**Sra. LANDIVAR.**- Pido la palabra.

En principio, me parece importante hacer una introducción y mencionar de qué hablamos cuando hablamos de Registro de Demanda Habitacional, que estamos hablando nada más y nada menos que del derecho a una vivienda digna, de un derecho fundamental. Pensamos en el aspecto habitacional, en los servicios, en la infraestructura, en la seguridad jurídica, derechos todos que están previstos en nuestra Constitución, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención de los Derechos del Niño. Tenemos una Ley Provincial también, la N° 4.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene como objeto la promoción de los Derechos a la Vivienda y un Hábitat digno y sustentable, que en su artículo 6° prevé esta confección de este registro de demanda habitacional, donde los municipios son los encargados de registrar las demandas mencionadas en el artículo 1° de la Ley. Este registro local, el de la demanda habitacional, fue mencionado por el Intendente Galli, junto con un Programa Municipal de Acceso al Hábitat para los vecinos de Olavarría, en septiembre del 2019.

Dicho Registro debería permitir organizar y estratificar la demanda habitacional, también contar con la base de datos socio-económicos, urbanos y habitacionales de aquellos hogares que se acercan a reclamar por sus derechos a un hábitat digno, y también permite tener todas las demandas registradas, con la imposibilidad de obtener información sólida y permanente en relación a las necesidades habitacionales.

En el caso de nuestro municipio, es una plataforma donde el vecino puede generar un usuario personal y cargar su demanda habitacional. Esto tiene carácter de declaración jurada, y es un paso previo para acceder al programa Municipal de acceso al hábitat anunciado –como les mencionaba- por nuestro Intendente en plena campaña.

Sabemos todos, no es necesario repasarlo, que el Estado debe garantizar el acceso a una vivienda adecuada, en condiciones de igualdad, de promover políticas habitacionales. El Estado Municipal también tiene esa obligación. Así que -en principio- queremos creer que este es un Programa Municipal de Vivienda y la puesta en marcha de un registro que nos fueron meros enunciados de la campaña del 2019, meras promesas.

Por eso es que presentamos este Pedido de Informes. Queremos saber cuál es el estado actual de este registro, saber qué posibilidad hay de concretar la construcción del barrio Municipal anunciado, porque detrás de esos anuncios hay mucha esperanza de parte de muchos vecinos y vecinas de Olavarría. Conocemos que es una de las demandas más importantes de nuestra ciudad. Así que es el deseo de miles de familias, de contar con un lugar que contenga el desarrollo social y económico de miles y miles de personas.

Por eso nos parece importante que este Cuerpo tome conocimiento de qué es lo que ha sucedido, de cómo se está trabajando, de cómo se está pensando en implementar este Programa Municipal de Viviendas, que quienes más están esperando que se concrete son aquellos vecinos y vecinas que ya se han inscripto en el Registro.

Así que este Pedido de Informes lo que establece es: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada sobre los siguientes ítems: Informe si se ha confeccionado un listado provisorio de beneficiarios para la construcción de las 40 viviendas en el Barrio Pickelado, anunciado en septiembre del 2019, a construirse con fondos municipales en el marco del programa municipal de acceso al hábitat establecido por el gobierno municipal. Informe y detalle número de inscriptos al Registro; informe número de grupos familiares inscriptos; informe cuantos de los inscriptos son trabajadores estatales, así pertenezcan al ámbito municipal, provincial o nacional; informe y detalle qué número de los inscriptos son mujeres jefas de hogar; informe que número de los inscriptos son personas con discapacidad; informe qué número de los inscriptos son personas travestis, transexuales y transgénero”.

Nada más.

**Sr. ENDERE.-** Pido la palabra.

Obviamente, adelantar que vamos a acompañar la solicitud realizada por la Concejal preopinante, sin antes realizar alguna aclaración que me parece pertinente.

Hay cuestiones que debemos dejar bien en claro. Una cuestión es el registro de demanda habitacional, que es una herramienta de política pública que se desarrolló en conjunto con un Instituto del CONICET a partir de experiencias que se vienen realizando en otras ciudades, y tal como lo detalló la Concejal preopinante, tiene que ver con ordenar, conocer y estratificar la demanda habitacional. Demanda habitacional que, vale recordar, no es Olavarría la excepción, sino que es a nivel país.

Hoy, estamos en una situación agobiante en el resto del país con toma de tierras y situaciones complejas, con lo cual es un tema sensible, y que lo que busca el Registro es conocer, identificar y que la persona a través de un usuario puede ingresar su demanda habitacional, que todos quienes hemos estado ligados al área sabemos que es mucha y de muy diversa composición.

En el sentido de lo que tiene que ver con el plan de viviendas, ahí vale hacer la aclaración y adelantar, obviamente serán las áreas correspondientes la que lo respondan, pero me parece

que habiendo estado en el área corresponde que así sea. Todos sabemos que aprobamos el Presupuesto Municipal para este año y estaba la Partida presupuestaria. El Programa Municipal de Viviendas contemplaba un ingreso de fondos a través de quienes salgan sorteados, y después empezar a abonar las cuotas una vez finalizada la construcción, pero sí sabemos que requería una inversión de fondos municipales.

Todos los que estamos acá conocemos la normativa que dicta el Municipio, sabemos que estamos inmersos en una emergencia económica, donde se encuentran suspendidas hasta diciembre de este año la totalidad de obras que se realicen con fondos municipales.

Me parece importante, por más que sea quizás una mala noticia para todos los que hemos trabajado de alguna manera en tratar de aportar un granito de arena en materia habitacional, pero sí me parece importante dejarlo en claro en la Sesión a fin de no generar expectativas, que sabemos que quienes no han podido acceder a su vivienda son cuestiones muy sensibles. Entonces me parecía válido aclararlo, sin perjuicio que aprobaremos el Pedido de Informes, y después serán las autoridades hoy a cargo quienes deban explicitarlo correctamente.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 258/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 025/20.**

Corresponde al Expte. 258/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

### **PEDIDO DE INFORMES N°: 0 2 5 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- g) Informe si se ha confeccionado un listado provisorio de beneficiarios para la construcción de las 40 viviendas en el Barrio Pickelado, anunciado en septiembre del 2019, a construirse con fondos municipales en el marco del programa municipal de acceso al hábitat establecido por el gobierno municipal.
- h) Informe y detalle número de inscriptos al Registro de Demanda Habitacional municipal al día de la fecha.
- i) Informe número de grupos familiares inscriptos en el registro.
- j) Informe cuantos de los inscriptos son trabajadores estatales, así pertenezcan al ámbito municipal, provincial o nacional.
- k) Informe y detalle que numero de los inscriptos son mujeres jefas de hogar.
- l) Informe que numero de los inscriptos son personas con discapacidad.
- m) Informe que número de los inscriptos son personas travestis, transexuales y transgénero.

---

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 261/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ACONDICIONAR LAS CALLES E VINTERSECCIONES DEL BARRIO 25 DE NOVIEMBRE.-**

**Sra. LANDIVAR.**- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Resolución que tiene anexado las firmas, en este caso nombre, apellido y los datos personales de vecinos del Barrio 25 de Noviembre. En esta zona, en agosto de 2019, comenzaron las obras de cloacas en un sector que abarca aproximadamente 30 manzanas, que son entre las Avenidas Colón, Sarmiento, Urquiza, Pringles, sumado a la calle Amparo Castro, Avenida Sarmiento y Avenida Trabajadores.

Lo que están reclamando los vecinos y vecinas, y afirman, es que las veredas y las intersecciones de la zona quedaron en muy malas condiciones, que la empresa ha dejado varios pozos, huecos del corte sin rellenar y montículos de tierra. Esta situación, obviamente, genera inconvenientes a los vecinos y vecinas que habitan la zona, desde complicaciones de circulación, generación de suciedad, barro en las calles y veredas y complicaciones en el tránsito interno del barrio.

Así que la Resolución lo que establece, en su artículo 1°, es: Solicitar al Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, ante los reclamos recibidos por los vecinos y vecinas, realizar las gestiones necesarias para el acondicionamiento de las calles e intersecciones del Barrio 25 de noviembre. Y el artículo 2°, incorporase el Anexo I donde se encuentran las firmas de los vecinos y vecinas del Barrio 25 de noviembre.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 261/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 075/20.**

Corresponde al Expte. 261/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**RESOLUCIÓN N°: 075/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, ante los reclamos recibidos por los vecinos y vecinas, realizar las gestiones necesarias para el acondicionamiento de las calles e intersecciones del Barrio 25 de Noviembre.-

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas del Barrio 25 de Noviembre.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**ANEXO I**

Olavarría, 4 de Agosto de 2020.-

**Concejales del Inter Bloque del Frente de Todos**

**S / D**

De mi mayor consideración:

Quienes suscribimos, los vecinos y vecinas del Barrio 25 de Noviembre y la zona comprendida entre Amparo Castro, Mitre, Jose Luis Torres y Dean Funes, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarles se realicen los pedidos y gestiones necesarias para garantizar la finalización de las obras de cloacas y el arreglo de las calles que se rompieron en dicha obra.

Es para nosotros de suma importancia poder solucionar esta problemática, que está afectando la circulación del barrio, y que estamos viviendo desde el mes de Marzo respecto al estado de nuestras calles y que afecta a todo nuestro barrio ya todas las intersecciones se encuentran rotas como consecuencia de la obra de cloacas. La empresa constructora dejó todas las esquinas en malas condiciones y con la presencia de grandes pozos con las consecuencias que esto genera no sólo para la circulación de los vecinos y vecinas del barrio sino también que es factor de un aumento de los accidentes automovilísticos en la zona.

Le solicitamos que por su intermedio y ante quien corresponda se puedan arreglar las calles, específicamente, las intersecciones de nuestro barrio que se encuentran en un estado intransitable.

Dado el contexto de pandemia que estamos viviendo y las medidas restrictivas vigentes, nos vemos imposibilitados de generar una campaña de recolecciones de firma. Sin embargo, incorporamos a esta nota una “carta de adhesiones” de vecinos y vecinas, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso reclamo de manera urgente.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta problemática que nos aqueja. Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
-------------------	-----	-----------

---

Garcia Pablo	28.332.511	Peña 3907
Eberling Juana	4.580.267	Irigoyen 3502
Ruiz Emiliano Daniel	30.687.893	A.Castro 3628
Baca Laura	14.688.340	Mitre 3812
Castro Araceli Zulema	10.104.897	Mitre 3830
Baca Héctor	16.585775	Mitre 3818
Alba Claudia	21.536.058	Laprida 3942
Olivera Nelson Darío	16.174.511	Laprida 3942
Villalva Ernesto	40.943.579	Laprida 3941
Ducca Mirta	11.823.211	A.Castro 3877
Lindner Lucas	26.050.373	A.Castro 3849
Rollhaiser José	31.550.105	Saavedra 3716
Morienes Horacio	13.026.236	J.L.Torres 3746
Barba Juan Carlos	7,683.010	Saavedra 3696
Lamiez Griselda	29.023.094	Roque Saenz Peña 3707
Ordoñez Susana	10.159.935	Dean Funes 3518
Alvarez Gabriela	29.111.828	Irigoyen 3727
Loustaunau Gabriela	26.683.255	A.Castro 3849
Ocampo Ilda	1.771.654	Mitre 3812
Passini Eduardo Javier	17.676.114	A.Castro 3817
Schneider Andrea	20.332.400	A.Castro 3817
Beringheti Maria	11.344.707	R.S.Peña 3518
Delpiani Patricia		A.Castro 3628

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 263/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.  
DE RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES.-**

**Sra. LANDIVAR.**- Pido la palabra.

Este tipo de proyectos ya, en su momento, también la Concejal De Bellis se vio en la obligación de presentarlo, porque lo que nos está sucediendo es que no estamos recibiendo las respuestas en término, como lo establece nuestro Reglamento. Son Pedidos de Informes que

en algunas situaciones son temas bastante delicados y no estamos pudiendo contar con la información necesaria para saber, para chequear si realmente es así, para ver qué medidas tomar, para ver cómo trabajarlo, cómo abordarlo.

En el artículo 1° están mencionados todos los Pedidos de Informes que a la fecha tienen el plazo vencido y no se les ha dado respuesta. Voy a mencionar algunos, sobre todo los más importantes, como por ejemplo el Pedido de Informes de lo sucedido en La Isla a principios de año; el Pedido de Informes sobre el evento religioso evangélico, que bastante dudas tenemos y que a causa del comienzo de la pandemia no se siguió hablando, pero creo que nos debemos un debate y una investigación, como corresponde, que ni siquiera en este momento contamos con la información del Ejecutivo; otro Pedido de Informes sobre los gastos de NBI; sobre la situación de los geriátricos; sobre la recolección de residuos; sobre la Escuela 50 y Jardín 930, que volvimos a solicitar en la Sesión anterior y seguimos sin respuesta, y el ámbito educativo también sigue sin respuestas.

Son todos temas más que delicados y que nos merecemos que nos den la respuesta necesaria, la información necesaria, para poder seguir trabajando y avanzando en diferentes medidas y propuestas que tenemos que pensar para nuestra ciudad.

Solicito que prontamente se nos dé respuesta a todos estos informes que, como les mencionaba, el plazo se encuentra más que vencido, según lo establece nuestro Reglamento.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Para acotar algo con respecto a esto. Si bien no es un Pedido de Informes que se ha presentado en Sesión, pero sí lo ha pedido en su momento el Concejal García y lo he pedido yo.

A veces necesitamos información y al ver que no responden, de esta manera uno tiene que ir indagando a ver de dónde saca esta información.

Habíamos pedido desde principio de año que en el módulo de RAFAM se permita observar los ingresos, porque no podemos obtener todo, y si esperamos que nos informen los ingresos detallados, ya terminó el análisis para cuando recibe el informe, que nunca llega.

Entonces, volver a reclamarle, señor Presidente, para que -por su intermedio- se habilite el módulo RAFAM de ingresos, y debido a que últimamente hay tantas compras directas por el tema de la emergencia económica, que tenga el H.C.D. una herramienta para el acceso a las compras directas del municipio desde el 20 de marzo en adelante.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 263/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 076/20.**

Corresponde al Expte. 263/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

---

**RESOLUCIÓN N°: 076/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga bien responder los Pedidos de Informes 001/20 (EXP. 025/20 H.C.D), 002/20 (EXP. 044/20 H.C.D), 003/20 ( EXP. 046/20 H.C.D), 006/20 (EXP. 066/20 H.C.D), 007/20 (EXP. 070/20 H.C.D), 008/20 (EXP. 072/20 H.C.D), 009/20 (EXP. 077/20 H.C.D), 010/20 (EXP 090/20 H.C.D), 012/20 (EXP 093/20 H.C.D) y 013/20 (EXP 095/20 H.C.D) como lo establece el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo en su artículo N° 26 inciso i) dice

● “i) *Solicitar al Departamento Ejecutivo en nombre del Concejo, los informes que este o los Bloques Parlamentarios estimen convenientes respecto a las cuestiones de su competencia. Para su evacuación se otorgará un plazo de entre 5 (cinco) y 20 (veinte) días, según la urgencia y/o la importancia del asunto a considerar. Quedan exceptuados de esta disposición los pedidos de mero trámite*”.

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal agilice las respuestas de los pedidos de informe que aprueba este Honorable Cuerpo.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 264/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE FUNCIONAMIENTO DE GERIÁTRICOS, HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

**Sra. DE BELLIS.**- Pido la palabra.

Recién acaba de hacer mención la Concejala preopinante sobre la falta de respuesta a los informes, entre ellos el informe n° 007/20, que ha sido votado por unanimidad en el Recinto y que se le solicitaba al D.E. informe si cuenta con un relevamiento de todos los establecimientos que hospedan a adultos mayores en el Partido, si se había efectuado una inspección ocular en cada establecimiento, si sabe cuál es el total de los geriátricos en nuestro Partido, la cantidad de los cuales no están habilitados, si se han procedido a dar a conocer a cada institución el protocolo de actuación para la prevención y control del Covid-19, se informe si cuentan con personal suficiente y capacitado para atender la situación generada por la pandemia, y los mecanismos de comunicación diarios para tener una evaluación de esos establecimientos.

Ese es el informe que ya se había votado fines de mayo y no hemos recibido ninguna respuesta.

En estos días nos hemos anoticiado oficialmente de casos que se habían dado en una de las Residencias de adultos mayores en nuestra ciudad, con lo cual aún alarma más, sabiendo que es el grupo de mayor riesgo en esta pandemia, que lamentamos –supongo que es compartido por todos- el fallecimiento de algunos de los adultos mayores que sufrieron la enfermedad y



que residían en este geriátrico. Y eso nos pone a reflexionar también sobre el abordaje de este tema, que ha tenido una normativa particular a partir de la adhesión a la Ley Provincial 14.263, y que en este contexto la Ley 15.171, también los protege en forma particular, y establece herramientas para el tratamiento de esta emergencia, porque declara el estado de emergencia sanitaria de los establecimientos geriátricos de gestión pública y privada en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Como se ha dicho ya en aquella Sesión pasada, se cree que hay 52 establecimientos en nuestra ciudad, con las localidades.

La verdad que no hay certeza sobre ese dato. Y esto preocupa, y mucho, porque es un derecho de los adultos mayores que tienen al cuidado de su salud. Igualmente, el Estado debe tener injerencia, tanto en el ámbito provincial como en el ámbito municipal. Se le ha delegado al Municipio la facultad de fiscalización, con la obligación de denunciar y recomendar sanciones al Ministerio de Salud de la Provincia. Por lo tanto, estamos hablando de que existe una facultad concurrente, donde se debe trabajar coordinadamente para hacer ese relevamiento y también que se accedan a los beneficios que la Ley 15.171 otorga, como son los subsidios para readecuar los diferentes lugares a las condiciones que establece la reglamentación de la ley.

La ley, muy acertadamente, no propicia limitar el cierre de los establecimientos, sino por el contrario, da un plazo y da también las herramientas económicas para que puedan los distintos geriátricos poder cumplir con la reglamentación a fin de tener un lugar seguro y sanitariamente viable.

Por eso me parece importante este informe, porque esto se da en este marco de emergencia con esta alerta de la noticia que hemos tenido, pero hay que trabajar muy a fondo con esto.

Esto no puede quedar solo acá. Por eso vamos a necesitar seguramente herramientas locales que haga que quienes residen en estos geriátricos lo puedan hacer en las condiciones que la reglamentación determina.

También, el artículo 4° determina que mientras tramita su regulación, el Ministerio de Salud podrá permitir funcionamiento excepcional, precario y transitorio, por un plazo que en ningún caso podrá superar el de la emergencia declarada de la presente y sus eventuales prórrogas. Que cumpla los siguientes requisitos: que tenga una capacidad ocupacional por habitación, que se determinará a razón de 12 metros cúbicos por cada cama, no pudiendo exceder de 4 camas por habitación. En caso de que las habitaciones tuvieran una altura superior a 3 metros se considerará esta situación. Habla de las situaciones de higiene, de alimentación, los recursos humanos. Flexibiliza de alguna manera la normativa para que se adecúen a razones de sanidad pero, a su vez, tengan la posibilidad de poder sacar una habilitación. Esa habilitación deberá ser tramitada y debe ser inscripta en el municipio. Y el municipio, por ello, va a percibir la Tasa de Inspección. Dice: “El municipio podrá proponer al Ministerio la sanción de clausura. Dicha propuesta será analizada por el Ministerio quien, de considerarlo procedente, dictará el acto administrativo pertinente. En estos casos, la operatoria del traslado de los adultos mayores quedará a cargo del Municipio”.

Se “crea el Programa Geriátricos de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de promover el fortalecimiento y desarrollo de los mentados establecimientos, tanto públicos como privados, a fin de cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada a raíz de la enfermedad Covid-19”.

Tiene los siguientes objetivos el Programa: “Identificar y priorizar las demandas de insumos, equipamientos y de mejoramiento edilicio en los establecimientos referenciados; Coordinar la ejecución de acciones de salubridad pública en establecimientos geriátricos, en el marco de la

emergencia sanitaria declarada; Otorgar subsidios para el fortalecimiento y desarrollo de los establecimientos geriátricos de la provincia de Buenos Aires”.

Me parece que ésta es muy buena herramienta, que debe involucrarse el Municipio. Por lo que se ha dicho, se está teniendo contacto vía telefónica, lo cual es lógico en este contexto, pero también sería importante saber si el municipio conocía antes la cantidad de geriátricos existentes en nuestra ciudad y en las condiciones en que se encuentran, y cuáles de ellos son los habilitados.

Para ello vamos a pedir este informe, preguntando si se cuenta con ese relevamiento de todos los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores, cantidad, razón social y ubicación de cada uno de ellos; cuántos de los geriátricos, residencias y/o hogares mayores cuentan con la habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente; cuánto de los geriátricos, residencias y/o hogares cuentan con permiso municipal para su funcionamiento; cuántos adultos mayores se encuentran alojados en cada uno de los geriátricos; la cantidad de personal con el que cuenta cada uno; que se informe de manera detallada qué tipo de controles realizó o realiza el D.E. a los geriátricos, residencias y/o hogares; que adjunte la frecuencia de los controles llevados adelante desde el 20 de marzo a la fecha en el contexto de pandemia por COVID-19, y que se adjunte la documentación de relevancia que sea de interés para el presente informe; se informe si los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores del Partido de Olavarría cuentan con los elementos de bioseguridad requeridos para su funcionamiento en el marco de la pandemia por el COVID-19; informe en qué geriátricos, hogares y residencias de adultos mayores del Partidos de Olavarría se registraron los casos positivos del COVID –en este caso obviamente que sería preservando la identidad de los pacientes-; detallar datos del lugar, razón, personal de salud abocado a la atención de los pacientes en dichas instituciones, indicar cantidad de pacientes recuperados y cantidad de pacientes que regresaron a dichos establecimientos; informe en qué geriátricos, hogares y residencias de adultos mayores del Partido permanecen personas sin derivación, dar cuenta de la evolución de las mismas y si se registró aumento de contagios en dichos lugares; detallar de manera pormenorizada cuáles son las acciones y/o intervenciones llevadas adelante por el D.E.M. respecto a las residencias; informar si se creó Comisión o área específica de acuerdo a lo que marca la Ley Provincial N° 14.263 por solicitud del Concejo, que adhirió por Ordenanza 4007/16; y tenga a bien adjuntar e informar cualquier dato de relevancia que no se haya solicitado en los ítems anteriores.

Me parece que debería dar urgente respuesta el D.E. Lo habíamos pedido en mayo, a propuesta del Bloque del Frente de Todos, pero con el acompañamiento de todo el Cuerpo.

No sé si a veces es que se subestima nuestra función, no se toma en cuenta la relevancia institucional que tiene y, cuando nos damos por enterados de estas noticias, que nos alarman a todos, uno lo que piensa es en colaborar para la búsqueda de herramientas que le resulten más eficientes al Intendente para llevar adelante su labor. Por lo tanto, apelo a que a este tema se lo trate con la sensibilidad que el caso requiere y se dé una inmediata respuesta.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 264/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 026/20.

Corresponde al Expte. 264/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**PEDIDO DE INFORMES N°: 0 2 6 / 2 0**

**ARTÍCULO 1:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe y de respuesta al Honorable Concejo Deliberante de los siguientes ítems:

- a- Informe si cuenta con un relevamiento detallado de todos los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores. Se solicita informar cantidad, razón social y ubicación de cada uno de ellos.
- b- Informe cuántos de los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores cuentan con la habitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente. -
- c- Informe cuántos de los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores cuentan con permiso municipal para su funcionamiento.
- d- Informe cuántos adultos mayores se encuentran alojados en cada uno de los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores del Partido de Olavarría.
- e- Informe la cantidad de personal con el cuentan cada uno de los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores del Partido de Olavarría.
- f- Informe de manera detallada que tipo de controles realiza el Departamento Ejecutivo Municipal a los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores del Partido de Olavarría. Adjuntar la frecuencia de los controles llevados adelante desde el 20 de marzo a la fecha en el contexto de pandemia por COVID-19. Adjuntar todo tipo de documentación de relevancia que sea de interés para el presente interrogante.
- g- Informe si todos los geriátricos, residencias y/o hogares para adultos mayores del Partido de Olavarría cuentan con los elementos de bioseguridad requeridos para su funcionamiento en el marco de la pandemia por el COVID-19.
- h- Informe en que geriátricos, hogares y residencias de adultos mayores del Partido de Olavarría se registraron casos positivos de COVID-19. Detallar datos del lugar, razón, personal de salud abocado a la atención de los pacientes en dichas instituciones. Indicar cantidad de pacientes recuperados y cantidad de pacientes que regresaron a dichos establecimientos.
- i- Informe en que geriátricos, hogares y residencias de adultos mayores del Partido de Olavarría permanecen personas sin derivación. Dar cuenta de la evolución de las mismas y si se registró aumento de contagios en dichos lugares.
- j- Detallar de manera pormenorizada cuales son las acciones y/o intervenciones llevadas adelante por el Poder Ejecutivo Municipal respecto a las Residencias.
- k- Informar si el Departamento Ejecutivo Municipal creó Comisión o área específica de acuerdo a lo que marca la Ley Provincial N° 14263 a la que el Municipio de Olavarría por solicitud del Honorable Concejo Deliberante adhirió mediante la Ordenanza N° 4007/16.
- l- Tenga a bien adjuntar e informar cualquier dato de relevancia que se no se haya solicitado en los ítems anteriores.

---

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Intendente Municipal del Partido de Olavarría la urgente respuesta al Pedido de Informes N° 007/20 aprobado en la tercera sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante del 28 de mayo del corriente.-

**ARTÍCULO 3°:** Remitir copia, a solo efecto de que tome conocimiento, a la Asociación de Trabajadores de la Salud de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 265/20 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PEDIDO DE  
INFORMES AL D.E.M. REFERENTE A INFRACCIONES LABRADAS  
POR EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DURANTE  
EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO  
Y OBLIGATORIO.-**

**Sra. DE BELLIS.**- Pido la palabra.

En este caso, tiene que ver con los controles que se han hecho desde la Subsecretaría de Seguridad municipal, para que se informe al Concejo Deliberante de manera formal cuáles han sido las actas labradas en infracción a las normas que tienen que ver con la pandemia y, en particular, si han existido sentencias en el Juzgado de Faltas desde marzo a la fecha.

EL Pedido de informes dice así (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien responder, dentro de los plazos previstos en la Ley Orgánica, los siguientes puntos: cantidad de infracciones labradas por la Subsecretaría de Seguridad, la Dirección de Control Urbano y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad del Partido de Olavarría desde el 21 de marzo a la fecha; detallar motivos y presuntos incumplimientos que llevaron a labrar infracciones durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 21 de marzo a la fecha; informar la cantidad de infracciones que fueran remitidas al Juzgado Municipal de Faltas; informar la cantidad de sentencias dictadas por el Juzgado Municipal de Faltas del 21 de marzo a la fecha; remitir y adjuntar cualquier otra información que resulte de interés para el presente Pedido de Informes”.

Estos son los puntos del Informe. Y tiene que ver con esto que ya dije: se da a conocer muchas veces que se labran actas, se habla en las conferencias de prensa de diferentes incumplimientos al aislamiento y me parece importante también conocer si eso termina resultando en una sentencia y a quiénes se está infraccionando o quiénes serían, digamos, los mayores incumplidores en este contexto.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 265/20 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 027/20.

Corresponde al Expte. 265/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**PEDIDO DE INFORMES N°: 0 2 7 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien responder, dentro de los plazos previstos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, los siguientes puntos:

- a) Cantidad de Infracciones labradas por la Subsecretaría de Seguridad, la Dirección de Control Urbano y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad del Partido de Olavarría desde el 21 de marzo a la fecha.
- b) Detallar motivos y presuntos incumplimientos que llevaron a labrar infracciones durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 21 de marzo a la fecha.
- c) Informar la cantidad de Infracciones que fueran remitidas al Juzgado Municipal de Faltas.
- d) Informar la cantidad de sentencias dictadas por el Juzgado Municipal de Faltas desde el 21 de marzo a la fecha.
- e) Remitir y adjuntar cualquier otra información de interés para el presente Pedido de Informes.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corregiremos, si le parece a la Concejal, en el artículo 2° - supongo que hay un error de tipeo-, donde dice “el presidente Pedido”, debe haber querido decir “el presente Pedido de Informes”. Lo corregimos por Secretaría.  
Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 266/20 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE COMUNICACIÓN.  
RELEVAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RESPECTO  
AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR ORD. 4177/17  
(USO DE VIDRIO SEGURO EN EL PARTIDO  
DE OLAVARRÍA).**-

**Sr. LASTAPE.**- Pido la palabra.

El presente proyecto solicita al Consejo Escolar –como ya se dijo- si se ha realizado un relevamiento de las instituciones educativas del Partido de Olavarría respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 4.177/17, referida a la Reglamentación del uso de vidrio seguro en el Partido de Olavarría, sancionada en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta que esta Ordenanza tiende a minimizar los riesgos ante fractura o rotura de vidrios en áreas de permanencia o circulación de público y que contempla, en su artículo 22°, la adecuación de las superficies vidriadas de los edificios existentes, dentro de los que se encuentran las instituciones educativas de todos los niveles, en las que se debería hacer mayor hincapié por ser lugares de concurrencia masiva de menores de edad.

Si bien la Ordenanza establece, en su artículo 24°, un plazo máximo de 5 años a partir de su reglamentación para su cumplimiento, no debemos esperar hasta último momento para acondicionar los edificios escolares, conforme lo establece esta Ordenanza.

Hoy, las escuelas están cerradas a los estudiantes y sería un buen momento para la adecuación de las mismas.

Por eso, desde nuestro Bloque presentamos una Comunicación que, en su artículo 1°, establece: “Solicitar al Consejo Escolar de Olavarría brinde informe si cuenta con un relevamiento de las instituciones educativas del Partido de Olavarría respecto al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 4.177/17 (Reglamentación de uso de vidrio seguro en el Partido de Olavarría). De ser así, remita a este Cuerpo lo siguiente: estado de los establecimientos educativos del Partido de Olavarría respecto del cumplimiento de la mencionada Ordenanza; detalle de los plazos estimados para la adecuación a la norma de los establecimientos educativos que aún no hayan cumplido con la misma”.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 266/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 032/20.**

Corresponde al Expte. 266/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

### **COMUNICACIÓN N°: 032/20**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Consejo Escolar de Olavarría brinde informe si cuenta con un relevamiento de las instituciones educativas del Partido de Olavarría respecto al cumplimiento de lo establecido por Ordenanza 4177/17 (Reglamentación del uso de vidrio seguro en el Partido de Olavarría), de ser así, remita a este cuerpo lo siguiente:

- a) Estado de los establecimientos educativos del partido de Olavarría respecto del cumplimiento de la mencionada ordenanza.
- b) Detalle de los plazos estimados para la adecuación a la norma de los establecimientos educativos que aún no hayan cumplido con la misma.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

---

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 267/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA ADECUADA SEÑALIZACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA.-**

**Sra. CREIMER.**- Pido la palabra.

Voy a ser breve. Todos vemos, cuando circulamos por la Ciudad, la existencia de algunos contenedores, por necesidad -por supuesto- de los habitantes de algunos domicilios que están haciendo reformas o sacando ramas. La verdad es que, seguramente, como ciudadanos que transitamos la ciudad, muchas veces no nos preguntamos si están bien ubicados, si están en buenas condiciones o si cumplen con la normativa hasta que sucede algún tipo de accidente. Si lo podemos llamar accidente, ¿no? Porque, en realidad, cuando las cosas no están bien ubicadas y no son seguras, no cabría el término accidente porque sería algo que se podría evitar.

Hay algunas normativas que tienen que ver con la ubicación, que establecen que haya una distancia mínima de 10 metros de las esquinas y contiguos al cordón cuneta; que -aparte- tienen que estar en buenas condiciones, debiendo tener en la parte superior de ambos frentes y laterales franjas oblicuas de color amarillo y negro, alternativamente, con lámina o esmalte reflectante, de modo que puedan ser visualizados día y noche sin afectar la seguridad peatonal y vehicular.

Estas medidas deben ser controladas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal que, a su vez, tiene la posibilidad de sancionar a las empresas prestadoras del servicio.

Por todo esto antes mencionado y porque -por supuesto- vemos que hay algunas situaciones en las cuales estas medidas no son respetadas por las empresas que proveen estos contenedores y los ubican de manera incorrecta y en condiciones inadecuadas, es que presentamos este proyecto de Resolución (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga las medidas suficientes y necesarias para la correcta señalización y ubicación de Contenedores de Residuos, tal como lo establece la Ordenanza N° 034/84 para hacer frente a los concretos riesgos existentes”.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 267/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 077/20.**

Corresponde al Expte. 267/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

---

**RESOLUCIÓN N°: 077/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga las medidas suficientes y necesarias para la correcta señalización y ubicación de Contenedores de Residuos, tal como lo establece la Ordenanza N° 034/84 para hacer frente a los concretos riesgos existentes.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 268/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. RETIRAR INMEDIATAMENTE LOS LIMITADORES DE ALTURA INSTALADOS EN EL TRAYECTO DEL CAMINO DE LOS PEREGRINOS.-**

**Sr. SÁNCHEZ.**-Pido la palabra.

Quería solicitar, a ver si el Bloque oficialista tenía algo que decir con respecto a este tema antes de hacer alusión al proyecto, ya que es una solicitud sobre un acondicionamiento de tránsito y tal vez tengan alguna información. Más que nada por ese lado, quería, previamente a mi alocución, saber al respecto. Pensé que habían tenido alguna información con respecto a eso.

Este proyecto es –y lo voy a reconocer- un copie y pegue casi textual de otro proyecto que hemos presentado anteriormente, con alguna modificación muy pequeña de otro que habíamos presentado anteriormente, y con alguna otra modificación pequeña de algún otro que habíamos presentado anteriormente, y con alguna otra modificación sobre alguno que habíamos presentado anteriormente. Y sigo. Lamentablemente, cada vez que hay un proyecto de esto lamentamos una vida de un olavarricense. Entonces, ya uno en este punto no quiere, o es infructuoso... Resulta de gusto ir a la génesis de por qué se hizo o a la idiosincrasia de lo que se busca. Creo que ya es momento de que demos una solución, no solamente digamos “está el problema ahí”.

Uno, en cada una de estas presentaciones que se corresponden –como dije- con la muerte de una o un olavarricense, tiene determinadas informaciones de cómo se procedió al desarrollo de estos cuasi accidentes, y todos tienen un denominador común –que todos lo sabemos y que creo estaría de más que me explique-: la explicación oficial siempre cae en el voluntarismo del automovilista –para decirlo con algún eufemismo, para que todos lo entendamos-. Y me parece que es momento de decir “bueno, basta”.

Por llevarlo a otro extremo, a otro ejemplo, uno diría: si al Intendente, sea del color político que sea, se le ocurre reformar la plaza porque es un fanático –ahora está de moda- del arte francés, o irse a Francia y recorrer, y cuando viene quiere reformar la plaza y se le ocurre, por ahí poner, porque le gustó alguna arquitectura, una guillotina en el medio de la plaza –porque le gustaba- que funcione correctamente, y tal vez alguien la usó -y la vuelve a usar otro y la vuelve a usar otro-... Me parece que no es un elemento decorativo, ni siquiera en un museo.



Bueno, el ejemplo acá es bastante parecido. Es un desastre -desde el sentido común- lo que está puesto ahí. Cualquiera que pasa lo sabe.

Hay un psicólogo o filósofo inglés –que tal vez alguien me ayude con el nombre porque no lo recuerdo- que tiene un estudio de cómo, en algún lugar de Londres, un puente –Black o puente negro, pintado de ese color-, llamativamente era constantemente elegido por los que no querían que su fin en esta Tierra sea por motivos naturales. Y la publicidad y la reiteración de esos hechos hacían que cada vez se incrementen más, dando una reiteración y una justificación a que todos sabían que existía ese puente y ese lugar, y lamentablemente imitaban acciones. Yo ni siquiera estoy diciendo que esto fue así, que este accidente ocurrió por esos motivos. Lo que sí quiero remarcar es que no se puede tener eso.

Pasen, mírenlo. En algunos de los tantos proyectos que hay en este tema solicitamos, en algún momento, que lo dinamiten. No puede estar. La justificación de la pared, de la limitación y del techo es por el peso de los vehículos que puedan circular, para que no deterioren el asfalto. No importa cuándo o quién lo hizo, ni cómo se hizo, si se tomó la decisión correcta o no – porque por ahí es mejor hacer el pavimento bien, que se pueda circular y se terminó el tema-; el tema es cuántas vidas más nos va a costar mantener ese pavimento bien. ¿Se justifica? ¿Hay una justificación racional, para los 20 que estamos acá, en decir sostengamos eso a cambio de vidas de olavarrrienses?

Me parece que esto amerita una urgente intervención estatal, como la que estamos haciendo en este momento. Porque, más allá que algunos puedan sostener que las resoluciones no sirven, yo creo que sí, que sirven, que son una expresión clara de los deseos y las solicitudes que este Concejo hace. Acá, le estamos pidiendo -rogando casi- al Ejecutivo que tome intervención. No hay ideología política, hay vidas de olavarrrienses en juego, en algo que no resiste sentido común... No resiste. Hay que pasar por ahí, y desafío al que sea a que me lo explique: una pared de 40 centímetros en el medio de una vía que tenés 4 kilómetros... Debe ser un récord Guinness eso. La verdad que no se me ocurren palabras para describir ese mamotreto con tejas que hay. Y sería gracioso -tal vez- todo lo que digo si no estuviera, lamentablemente, acompañado de desgracias. De desgracias que ponen a montones de conocidos, de familiares de olavarrrienses, mal.

Por ahí estoy desde hace un tiempo más, pero me siento responsable de eso. Yo no lo hice, lo castigué de por vida, desde el primer día. Mi trabajo consistía en pasar casi todos los días por ahí; desde el primer día hasta el último lo voy a seguir discutiendo. Pero no pasa por ahí: me siento responsable. Porque soy un Concejal más de la Ciudad, y mi inacción durante el periodo de la Resolución anterior a esta hizo que, tal vez, tengamos otra muerte más. Bueno, no quiero que pase eso otra vez.

Por eso pido la inmediata desaparición de la faz de la tierra de ese limitador. Que después sí, la Facultad -lo agregué en un artículo- estudie cómo se puede hacer, cómo se puede cuidar, que no se tome como una pista de velocidad, todo lo que quieran, pero no pongamos algo que mate más olavarrrienses.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 268/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 078/20.

Corresponde al Expte. 268/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**RESOLUCIÓN N°: 078/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, - retire inmediatamente - los limitadores de altura instalados en el trayecto del camino de los Peregrinos.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en conjunto con la Facultad de Ingeniería analicen un estudio integral de tránsito para dar una solución técnica al sector comprendido en el camino de los Peregrinos, que no implique un riesgo a los automovilistas que por allí circulen, contemplando también a todos aquellos vecinos que transitan por el tramo mencionado ya sea transeúntes, ciclistas y motociclistas.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 269/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. DISTINCIÓN CON EL GALARDÓN DE “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO” AL MÚSICO TITO CATANI.-**

**Sr. RODRÍGUEZ.**- Pido la palabra.

Se trata de un proyecto de Resolución para distinguir a un artista local, dentro de lo que marca la Ordenanza 4.033/16. Estamos proponiendo el otorgamiento de este galardón de Honor al Mérito Ciudadano al músico local Tito Catani, en reconocimiento a su contribución a la música, principalmente, al rock.

Tito Catani, justamente, es uno de los pioneros del rock en nuestra ciudad. Dentro de los considerandos de esta Resolución, hemos desarrollado un poco su historia personal y su trayectoria artística, que arrancó por 1970, integrando el grupo “Perros en la lluvia”, una de las primeras bandas locales dedicadas pura y exclusivamente al rock, haciendo temas propios y covers de Jimmy Hendrix y los Rolling Stones.

“Perros en la lluvia” se constituyó como uno de los primeros power trío locales –así se llamaba a la clásica formación de bajo, guitarra y batería-, integrado por Tito Catani en guitarra, junto a Héctor González en batería y Ángel Attadía en bajo hasta 1975, cuando la banda se despidió de los escenarios con un recital en el mítico Cine París de nuestra ciudad.

En 1978, Tito Catani integró un nuevo grupo, llamado “Perseidas”, con cierta inclinación al jazz-rock. Posteriormente, entre 1980 y 1982, Tito Catani rearma la banda “Perros en la lluvia” para actuar en distintos escenarios de la ciudad de La Plata y llegando a ser grupo telonero de “Los Redonditos de Ricota” y “Manal” –un grupo que fue pionero del rock nacional-.

Mediando la década del 80, Tito Catani integró y participó como invitado de varias bandas reconocidas de nuestra ciudad, como Los Kondes, y en la producción de los primeros demos de la banda “Los Pasajeros”, que luego fue la banda “Can Can”.

En 1991, integró la banda “Rey Lagarto” y entre 1995 y 2004 conformó el grupo “Epiq”, con el que grabaron tres discos de estudio y un disco en vivo, actuando en distintos escenarios de Buenos Aires y la Provincia.

Tito Catani publicó su primer disco solista titulado “El día que cayeron las torres gemelas”, en el año 2005, con todos temas de su autoría. En 2012, participó de “Séptimo Tabú”, banda donde realizó la producción del disco “De eso no se habla”, integrando de manera paralela el grupo “Amarillo Urbano”.

En la actualidad, se encuentra trabajando en su nuevo disco solista e integra la banda “Five O’clock”, dedicada fundamentalmente a recrear las canciones de “The Beatles”.

Además, queremos destacar también, de esta trayectoria musical, el desempeño docente de Tito Catani en la música, no solo en la Escuela Municipal de Música “Hermanos Rossi”, sino también en el ámbito privado.

Simplemente, destacarlo con este galardón que, en algún momento pido, Sr. Presidente, que podamos hacer de forma personal esta entrega, cuando las condiciones así lo posibiliten. Y decir que Tito ha tenido a lo largo de su vida un perfil absolutamente bajo, lejos de las modas que habitualmente les gusta transitar a algunos artistas más vinculados a las estrellas; fiel a una identidad, resguardando una identidad vinculada al rock, básicamente, de los años 70, reconocido por sus pares.

Hoy tenemos aquí a Miguel Pey, como sonidista de este Cuerpo. Miguel, también es uno de los pioneros de nuestra música y del rock, aquí en Olavarría, y él puede dar cuenta del reconocimiento de sus pares, de los músicos de su generación, pero también de los músicos de las nuevas generaciones que lo han tenido como compañero de ruta y, también, como formador de música.

Por todo ello, pedimos al resto de los Bloques -hemos anticipado a todos los Bloques y a todos los presidentes de Bloque esta iniciativa- el acompañamiento de este Cuerpo para galardonar, entonces, con el Honor al Mérito Ciudadano al músico Tito Catani.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 269/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 079/20.**

Corresponde al Expte. 269/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**V I S T O:**

La destacada y extensa trayectoria artística y docente del músico Tito Catani;

**Y CONSIDERANDO;**

Que corresponde a este Honorable Cuerpo destacar a los vecinos de nuestra ciudad que sobresalen en su actividad y que a través de la cultura dejan su huella;

Que Tito Catani fue uno de los pioneros del Rock en nuestra ciudad, comenzando su relación con la música y principalmente con el rock, desde muy joven;

Que en 1970 Tito Catani integró el grupo “Perros en la lluvia”, una de las primeras bandas locales dedicadas pura y exclusivamente al rock, haciendo temas propios y covers de Jimmy Hendrix y los Rolling Stones;

Que “Perros en la lluvia” se constituyó como uno de los primeros power trío locales formado por Tito Catani en guitarra junto a Héctor González en batería y Ángel Attadía en bajo hasta 1975, cuando la banda se despidió de los escenarios con un recital en el mítico Cine París de nuestra ciudad;

Que en 1978 integró un nuevo grupo, llamado “Perseidas” con cierta inclinación al jazz-rock con todos temas propios;

Que posteriormente, entre 1980 y 1982, Tito Catani rearma la banda “Perros en la lluvia” para actuar en distintos escenarios de la ciudad de La Plata y llegando a ser grupo telonero de “Los Redonditos de Ricota” y “Manal”;

Que mediando la década del 80 integró y participó como invitado de varias bandas reconocidas de nuestra ciudad como Los Kondes y en la producción de los primeros demos de “Los Pasajeros” (Can Can);

Que en 1991 integró la banda “Rey Lagarto” y entre 1995 y 2004 conformó el grupo “Epiq”, con el que grabaron tres discos de estudio y un disco en vivo, actuando en distintos escenarios de Buenos Aires y la provincia;

Que publicó su primer disco solista titulado “El día que cayeron las torres gemelas”, en el año 2005 con todos temas de su autoría;

Que en 2012, Tito Catani participó de “Séptimo Tabú”, banda donde realizó la producción del disco “De eso no se habla”, integrando de manera paralela el grupo “Amarillo Urbano” en teclados;

Que en la actualidad se encuentra trabajando en el proyecto de su nuevo disco solista e integra la banda “Five O’clock”, dedicada fundamentalmente a recrear las canciones de The Beatles;

Que, además, a lo largo de su vida se dedicó a la docencia musical, desempeñándose en la Escuela Municipal de Música “Hermanos Rossi” y en el ámbito privado;

Que todo ello pone en evidencia las razones suficientes y necesarias que estable la Ordenanza 4033/16 para el otorgamiento del galardón “Honor al mérito Ciudadano” toda vez que reúne un logro particular y singular;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Octava (8°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, dicta la siguiente;

**RESOLUCIÓN N°: 079/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón de “Honor al Mérito Ciudadano” al músico Tito Catani, por su trayectoria artística en la música local.-

**ARTÍCULO 2°:** Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** Hacer entrega de copia de la presente Resolución al señor Tito Catani y remitir copia a la Escuela Municipal de Música “Hermanos Rossi” de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 271/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE TÉCNICA- TURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.-**

**Sra. KRIVOCHEN.**- Pido la palabra.

Hoy, la verdad que se habló, en el tratamiento de otros proyectos, de la Ley de Economía del Conocimiento. Y bien vale mencionarla para iniciar este tema. Porque la ley de Economía del Conocimiento también busca fomentar la actividad empresarial que aplique el uso del conocimiento y la digitalización de la información. Esto, sumado a la pandemia, ha generado un gran impacto, tanto en el ámbito laboral como en el educativo. La nueva realidad ha motivado que la transformación digital en muchas industrias tenga que adaptarse de manera acelerada y, probablemente por eso, los jóvenes busquen estudiar carreras vinculadas a las tecnologías digitales en este momento.

En Olavarría, la Gestión Municipal ha tenido como uno de sus ejes de trabajo promocionar la radicación y el desarrollo de empresas vinculadas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación –más conocidas por todos nosotros como TIC- y aquellas asociadas a la Economía del Conocimiento, como forma de promover el crecimiento y número de dichas empresas, fomentar la generación de empleo de alta calidad, la retención de talentos en la ciudad y apoyar la transformación digital, tanto de nuestra ciudad como de la región.

Por eso, en los últimos meses del año 2018, desde la Secretaría de Desarrollo Económico de nuestro Municipio –donde todas sus áreas trabajaron en esto- se inició una tarea definida como esencial para la región, que fue y es trabajar en el acompañamiento y fortalecimiento de la industria del software. Comenzaron a generarse reuniones de trabajo, promovidas y coordinadas por el equipo de la Secretaría con actores de la actividad antes mencionada, tratando de rescatar características particulares y otras generales. Se trabajó en un diagnóstico

rápido con el sector, el cual arrojó una serie de necesidades, entre las que podemos mencionar la inexistencia a nivel local de una carrera técnica o de grado universitario acorde a las necesidades del mercado. Además, se pudo observar una alta demanda local y regional de recursos humanos especializados en desarrollo de aplicaciones informáticas con tecnología de vanguardia, entre otras cuestiones.

Por un lado, este trabajo en conjunto con el sector empresarial y, por el otro, el fortalecimiento constante del diálogo entre el Municipio y la Universidad, que muestran el compromiso asumido por el Intendente y su equipo para concretar proyectos pensados a largo plazo, acompañando el crecimiento de Olavarría.

De esta manera, el Intendente Ezequiel Galli tomó la decisión de avanzar en la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, lanzamiento que fue realizado hace un par de días y que, justamente, responde a las necesidades planteadas por el sector industrial y que hoy se concretan con este nuevo paso.

La carrera se orienta a la formación de profesionales para satisfacer la demanda del mercado laboral en cuanto a la programación, documentación y verificación de sistemas informáticos. Esta propuesta pretende una inserción laboral inmediata, con una formación específica en informática y tecnologías para la creación de aplicaciones de calidad.

La Municipalidad de Olavarría –para entrar en los detalles de la implementación- brindará toda la infraestructura tecnológica, logística y administrativa para el desarrollo de las actividades docentes y administrativas, y financiará los costos de la carrera durante el tiempo fijado por el respectivo plan de actividades.

Por otra parte, la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad será la ejecutora y desarrollará todas las actividades académicas de la Tecnicatura.

Por lo expuesto, esperamos el acompañamiento de todos los Bloques a este proyecto de Resolución, cuyo artículo 1° establece: “Declárese de Interés Legislativo Municipal la implementación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, a partir del convenio suscripto entre el Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional del Centro”.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Para adelantar que voy a acompañar este proyecto y para explicar, también, un poco cómo fue todo el tratamiento, desde el minuto cero, de esta puesta en marcha.

Como Ciudad dimos un paso fundamental. Y me voy a detener unos minutos para comentar cómo surge la idea, por respeto a las personas que lo pensaron. Porque, a veces, en la foto no aparecen todos los actores de las ideas y de los proyectos, ni tampoco se mencionan.

Este es un trabajo que comenzó en octubre de 2018, desde la Subsecretaría de Empresas e Inversiones, que se encontraba a cargo de Guillermo Lascano, junto a los Ingenieros Osiris Gamondi y Horacio Balbiani, que comenzaron a darle forma a un proyecto que consistía en el desarrollo del Software en Olavarría. Ellos fueron a golpear las puertas de 9 Pymes en Olavarría y llevaron adelante el primer Taller de Planeamiento Estratégico del Sector del Software en Olavarría. Lo organizaron conjuntamente con la Casa de la Producción y la Dirección Nacional de Servicios Basados en el Conocimiento, ambos del Ministerio de la Producción de la Nación.

La jornada estuvo liderada por el Ingeniero Marzocchini y se trazaron lineamientos sobre la planificación estratégica, el análisis FODA del sector, la Misión, la Visión, y se definieron los objetivos estratégicos del sector. Después de esta jornada, se constituyó el Cluster IT de

Olavarría y se definió que, entre otras debilidades con las que contaba el sector para su potencialidad y desarrollo, no tenían el talento a disposición; es decir, la mano de obra para que dichas empresas se puedan transformar, desarrollar, y nuevas se puedan instalar en nuestra ciudad.

Por eso desde la Subsecretaría, conjuntamente con el Cluster, se decidió avanzar en un convenio con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, más precisamente con la Facultad de Ciencias Exactas, para dictar la carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas –TUDAI- en Olavarría.

Eso no terminó ahí. Se contactaron también con las dos empresas más grandes del Software de la Argentina, que son Globant y ASSA, y acordaron implícitamente su acompañamiento para asegurarles la salida laboral a todos aquellos alumnos que decidan estudiar y capacitarse. Para que se den una idea de la gran demanda de esta industria, es que hoy sus limitaciones no cuentan con los recursos humanos necesarios para abastecerlos. Es la tercera industria que mayores divisas produce para la Argentina, y solamente en Tandil generan 1.500 puestos de trabajo, con un salario promedio de 80.000 pesos. Es decir, una industria que de mano de obra vuelca a la ciudad unos 1.440 millones anuales en el consumo interno.

Este convenio ya estaba listo desde mediados del año pasado y, lamentablemente, el motivo porque no se firmó en ese momento, en junio del año pasado –junio-julio-, era porque no teníamos el presupuesto necesario para financiar esta Tecnicatura. Estábamos hablando de 1.300.000 pesos anuales –un poquito más de 100.000 pesos por mes-.

Hace unos diez o quince días, presentamos con Guillermo Lascano un Proyecto de Ordenanza referido a la regulación y control de estructuras y soportes, postes y equipos complementarios. Y cuando decidimos, más precisamente él pensó en el tema de la afectación, había quedado un pendiente para la Subsecretaría de Desarrollo Económico, y era ver cómo a veces con poco, con alguna herramienta, podemos generar ese dinero faltante para el Municipio.

Es por eso que en el artículo 32° de esa Ordenanza que hoy toma estado parlamentario, pedimos que el Departamento Ejecutivo Municipal comprometa el 50% de lo recaudado, una parte para fomentar lo que es la fibra óptica en el Parque Industrial y otra parte para el desarrollo y financiamiento de la TUDAI en Olavarría, y de toda Universidad donde el Software sea el futuro –que es como todos lo vemos-.

Afortunadamente, se tomó una muy buena decisión para la ciudad y es un pasito más para desarrollar a la industria del futuro. Y falta un poquito todavía más de este proyecto que prácticamente ya está armado. Lo que ese equipo de trabajo diseñó es que llegue a Olavarría el Parque tecnológico para que se instalen en nuestra ciudad empresas, y solo se requiere de un espacio físico adecuado y buena conexión a internet. Eso podría llevarse a cabo en cualquier edificio de nuestra ciudad, y le solicitamos al municipio que desde allí se pueda colaborar como política de incentivo para la radicación de este tipo de empresas, y que el día de mañana se proporcione lo que en verdad se necesita para el software de nuestra ciudad.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Obviamente, adelantamos nuestro apoyo a la Resolución, pero quería hacer una pequeñísima reflexión, en base a los números que acaba de decir la Concejala preopinante y de lamentar, porque uno dice que allá por junio el costo de implementar esa Ordenanza hubiese sido de un millón y algo de pesos anuales. Y después uno lo relaciona con la Rendición de Cuentas y trae a colación que, qué lástima, un día menos de campaña, para la reelección del Intendente hubiera puesto en marcha esto, porque se gastó en seis meses 254 millones. Son 2 millones por día. Con un día menos de campaña lo pagábamos.

Nada más.

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Pido la palabra.

Como dijo el compañero de bancada Juan Sánchez, vamos a acompañar esta declaración de interés legislativo y reconocer también el trabajo de la Universidad Nacional del Centro, un trabajo que siempre vamos a repetir acá, tenemos la posibilidad de tener una Universidad regional, que si bien tiene su sede de rectorado en Tandil, las unidades académicas en las ciudades de Olavarría, Azul y Tandil responden a una lógica de roles de ciudades en materia del perfil productivo y comercial que tienen estas ciudades del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Y lo que desde hace mucho viene haciendo la Universidad Nacional del Centro, es hacer una articulación entre las propias facultades, que permiten que aquellas Carreras que tienen sede en las unidades académicas que están ubicadas en otras ciudades, puedan dictarse en las otras ciudades que componen la propia universidad.

Tenemos el ejemplo de la Facultad de Ingeniería, que hace también Ingeniería en Quequén, Necochea, y también tenemos otras tecnicaturas, como en su momento Electromedicina, donde hubo vínculos entre las distintas unidades académicas de la propia universidad.

Esto no es nuevo, es justamente la articulación entre la Facultad de Ciencias Exactas y la Facultad de Ingeniería, obviamente con la participación del municipio –como bien se ha dicho acá- que permite la articulación de carreras que están establecidas -en este caso- en la Facultad de Exactas y que puedan ser cursadas y llevadas adelante en combinación con la Facultad de Ingeniería local.

Celebrar que la Universidad Nacional del Centro siga teniendo este perfil regional, que no es fácil cuando las ciudades generalmente tienden a competir en el interior, pero la Universidad siempre ha mantenido este perfil, que hace que ciudades de 100 mil habitantes, como las nuestras, el caso de Tandil y caso de Olavarría, puedan sostener una Universidad con alta calidad educativa y que pueda tener un vínculo directo con el desarrollo productivo y económico de nuestras ciudades.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 271/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 080/20.**

Corresponde al Expte. 271/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

**RESOLUCIÓN N°: 080/20**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal la implementación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones



Informáticas, a partir del convenio suscripto entre el Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 272/20 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
MANIFESTANDO BENEPLÁCITO POR LA OBTENCIÓN POR PARTE  
DEL MUNICIPIO DEL 3° PUESTO EN EL ÍNDICE DE  
DATOS ABIERTOS DE ARGENTINA 2020.-**

**Sra. AMESPIL.**- Pido la palabra.

En este caso es un índice que lo lleva adelante una fundación -una ONG sin fines de lucro- que se denomina Fundación Conocimiento Abierto. Es la 5° edición que se lleva adelante este ranking y participan distintos municipios de todo el país.

En esta última edición participaron más de 40 municipios, donde se comparan la cantidad de registros y de visualizaciones y aperturas de datos que tienen respecto de las gestiones públicas de cada uno de los municipios, y se los evalúa de acuerdo al nivel de acceso que tienen, la cantidad de registros abiertos y la disponibilidad de esos datos para la ciudadanía.

En el tratamiento de algunos proyectos antes se habló y en otras oportunidades también se habla. En particular, esto es el índice o el tercer puesto en el índice de datos abiertos de Argentina 2020. Es la apertura de datos. Lo emparentamos con la transparencia, porque una cosa queda ligada a la otra. En la medida que uno publica los datos de una gestión pública significa que queda expuesto permanentemente al análisis de la ciudadanía y de los sectores que desean hacerse de esa información.

De todos modos nos parece importante aclarar que el tercer puesto es en esto, en datos abiertos, en la disponibilidad que se tiene de la información respecto de la gestión municipal.

Un dato importante, es el segundo año consecutivo que estamos en el tercer puesto, con lo cual significa que es un sostenimiento de una política pública. También nos parece importante destacar que el derecho de acceso a la información también es un derecho que se adquiere con el tiempo y se ejerce con el tiempo. La ciudadanía está aprendiendo a hacer uso de esos derechos, la ciudadanía exige cada vez más, y aunque muchos le encuentren errores o no les guste tanto, es casi un derecho adquirido. Desde el 2016 fue una política que se fijó, la apertura de datos, y no es menor. Uno se acostumbra a lo bueno, pero no significa que haya estado siempre.

Hoy por hoy tenemos acceso a innumerable cantidad de datos, hasta desde el Concejo tenemos el plus de realizar pedidos de informes adicionales, inclusive sobre datos que ya se generan desde el sistema. Digo, no le quitamos el mérito porque haya mucho que mejorar o haya informaciones que todavía falten cargar o registros que falten. Nos parece que como municipio habla bien de Olavarría encabezar un ranking de este tipo, y es importante para los olavarrrienses que sepan que la información de cómo se lleva adelante la gestión está al alcance de una computadora o de presentarlo por mesa de entrada, si lo necesitan.

Así que en este caso es una Resolución en la cual visto que, por segundo año consecutivo, el Municipio del Partido de Olavarría obtuvo el 3° puesto en el Índice de Datos Abiertos de ciudades argentinas, que realiza anualmente la Fundación Conocimiento Abierto, considerando que la Fundación Conocimiento Abierto es una organización global sin fines de lucro orientada a fortalecer el valor de los datos abiertos para la comunidad. Que la referida entidad publica anualmente el Índice de Datos Abiertos de Ciudades Argentinas, siendo este un ranking que representa el estado actual de liberación de datos en formato abierto en los municipios, siendo la presente la 5° Edición, que contó con la participación de más de 40 ciudades del país; Que con un total del 98% de datos publicados en formato abierto, el Municipio de Olavarría logró mantener el 3° Puesto en el presente Índice -a continuación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar del Plata, quienes compartieron el primer puesto, y el Municipio de Bahía Blanca, en segundo lugar-, todo ello como resultado de un enorme trabajo en conjunto, sumado al aporte y el fuerte compromiso de las distintas áreas municipales. Sobre este punto también quiero destacar, como todo mecanismo nuevo, cuesta su implementación, pero el compromiso de todas las áreas del municipio en forma transversal estuvo desde el primer día y siempre la predisposición de llevar adelante las capacitaciones que fueran necesarias para digitalizar, para la apertura de datos, para la publicación de los informes. Nos parece importante el reconocimiento también a los empleados municipales que permiten el derecho al acceso a toda esta información.

De todos modos, puede reconocerse como política de la actual gestión el libre acceso a datos de interés, a fin de aumentar la participación ciudadana y mejorar la prestación de los servicios que lleva adelante el Municipio.

Por todo ello, desde el Bloque pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución: “Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por la obtención por parte del Municipio del Partido de Olavarría del 3° Puesto en el Índice de Datos Abiertos de Argentina 2020 -por segundo año consecutivo-, destacando el firme compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal para el libre acceso a la información pública. Artículo 2°: -en caso de ser aprobada- envíese copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fundación Conocimiento Abierto”.

Nos parece importante que, independientemente de las gestiones comunales que sigan adelante, seguramente este derecho ya va a quedar. Ya la gente sabe que la página del Municipio tiene todos estos datos, con lo cual si un día se retirasen van a ser exigidos. Entonces, nos parece importante sostener el camino, sostener la política y darle el reconocimiento cuando también esto llega desde un organismo externo a la ciudad de Olavarría y en comparación con tantos municipios del país.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Me parecen muy adecuadas muchas de las acotaciones que hace la Concejal preopinante. Me parece importante también reconocer que se ha avanzado en ese tema y que se debe seguir avanzando. Me parece que cuando hay una actitud en ese sentido hay que reconocerla, y por eso nuestro Bloque va a apoyar.

Nos gustaría un poco más saber cómo es el mecanismo de selección de los aspirantes. Me gustaría saber de esta Fundación si hay que pagar una inscripción, si es abierta, si están invitados todos los municipios de la Argentina o se fundamenta en algunos municipios con alguna particularidad.

Lamentablemente, algunas de las condiciones que tendríamos que conocer sobre la Fundación por ahí no las tenemos. Sé que la Fundación que propicia este tipo de estudio es la Open Knowledge Foundation. Pero, más allá de que hay que reconocer que hay algunos datos nuevos que históricamente hemos venido pidiendo desde la oposición que estas cosas se tienen que transparentar, y si bien se ha avanzado -y tomo como un desafío las palabras de la Concejal-, no solamente porque hoy ocupe la banca del oficialismo sino que en algún momento no sea del oficialismo, que también exija o le exija al que esté en el oficialismo la transparencia. Sería importantísimo que esto sea política de Estado.

También, me gustaría que en esta transparencia se pudieran explicar algunas cosas que nos han quedado en el tintero, que hoy se nombraron, como lo del evento cristiano de principios de año; la licitación única de un proveedor ex funcionario en ese evento religioso; cómo fueron habilitados por Bromatología los lugares para el recital del Indio; cómo se vendía alcohol; el pago del dinero en efectivo a comerciantes damnificados por los daños en la Avenida Pringles; el exagerado arreglo extrajudicial a comerciantes llevado adelante por el ex Concejal Blanco; o más claramente se explicara la salida del gobierno de Gastón Acosta; o qué pasó con la Casa de Olavarría en Puerto Madero, o su embajadora; la transparencia en el nombramiento en el Juzgado de Faltas de Luciano Blanco; a qué costo llega al gobierno el ex Concejal Emilio Vitale; por qué Mujica votó la Rendición de Cuentas en la que él mismo participó en su elaboración; por qué está sentado en la parte de atrás -en la barra- en este momento el ex Concejal Guillermo Lascano y; fundamentalmente, todos los olavarrrienses nos preguntamos si en esta apertura no pudieron distinguir cómo se fueron 354 millones, que todavía estamos tratando de explicarnos y escuchar la explicación de dónde están. Pero que eso no quite -como en algún momento lo dijo el Presidente del Bloque oficial- que el árbol no nos deje ver el bosque.

Así que vamos a votar a favor de esta Resolución y vamos a instar a que tanto este gobierno como el que venga, como el que venga y como el que venga, cada vez transparenten más, no solamente las acciones sino las decisiones, y el por qué de cada una de las decisiones. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 272/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 081/20.**

Corresponde al Expte. 272/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

### **RESOLUCIÓN N°: 0 8 1 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por la obtención por parte del Municipio del Partido de Olavarría del 3° Puesto en el Índice de Datos Abiertos de Argentina 2020 -por segundo año consecutivo-, destacando el firme

compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal para el libre acceso a la información pública.-

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fundación Conocimiento Abierto.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si hay acuerdo hacemos un breve cuarto intermedio por pedido de Taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 13 y 40.-**

#### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 13 y 58, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 273/20 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN  
RECHAZANDO LOS DICHO DEL PRESIDENTE DE LA  
NACIÓN RESPECTO A QUE, A LA ARGENTINA  
LE FUE MEJOR CON EL CORONAVIRUS  
QUE CON EL GOBIERNO DE MACRI.-**

**Sra. AMESPIL.**- Pido la palabra.

Imagino que todos nos enteramos, lo escuchamos o lo leímos. El último domingo, en una entrevista radial fueron vertidos estos dichos. Si bien el contexto, estaba comparando aparentemente el Presidente la actividad industrial, la actividad económica, comparando los porcentajes interanuales de marzo 2019 al primer semestre del 2020, nos parece un tanto desafortunada la comparación, teniendo en cuenta que el coronavirus, lamentablemente para los argentinos, al momento que hicimos el proyecto llevaba más de 7 mil muertes y hoy casi llegamos a las 8 mil. Por eso nos parece desafortunado. Creemos que se están comparando cuestiones que resultan dolorosas.

Lo que nos parecía importante destacar, sin ánimo de entrar en el menor conflicto, no es un intercambio de pareceres, simplemente poder unificar criterios cuando algo es desafortunado. Lo hemos hecho en varias oportunidades, cuando comunicadores sociales o referentes políticos han tenido expresiones desafortunadas, hemos sabido marcarlo y aunar criterios de que no es por ahí.

En este caso, el coronavirus, algo que también ha generado son innumerables campañas de concientización y de sensibilización, que en todos los niveles del Estado apelan a la colaboración entre todos. O sea, al coronavirus, a este enemigo invisible –como lo llaman- lo enfrentamos entre todos, juntos, sin divisiones, aunados, trabajando en forma colectiva. Nos cuidamos entre todos; cuidarnos es cuidar al otro. En fin, todo apela el discursivo de este tema

a que el esfuerzo es del conjunto de todos los argentinos. Por eso nos parece que una frase que tiene cierta tendencia a reavivar esta famosa grieta, con comparaciones que quizás no resultan muy acertadas, nos resultó doloroso. Nos pareció que quizás fue innecesario. Siempre lo hablamos desde nuestro humilde lugar acá, en el Concejo, del uso responsable del lenguaje para todos los que tenemos algún grado de responsabilidad, y nos parece que con mayor exigencia debe ser a quienes mayor responsabilidad tienen y frente a todos responden.

Sinceramente, lo hacemos desde un lugar que nos parece que fue una frase desafortunada y esperamos que no se repita, porque el esfuerzo es entre todos y quizás revalidar cuestiones o enfrentamientos que solamente remiten a lo político, como es la comparación de dos gobiernos, nos parece que no es prioridad ni es necesario tampoco para la gente escuchar estas cosas.

El proyecto de Resolución, en su artículo 1° dice: “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría rechaza los dichos vertidos por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, con fecha 23 de Agosto de 2020 en Radio 10, respecto a que: ‘A la Argentina le fue mejor con el coronavirus que con el Gobierno de Macri’”. Artículo 2° de forma.

Esperamos que simplemente acompañen, no más para marcar cuando algo quizás quedó fuera de lugar o simplemente fue un desacierto.

Nada más.

**Sra. LANDIVAR.-** Pido la palabra.

En principio, para adelantar que no vamos a acompañar este proyecto de Resolución que rechaza los dichos de nuestro Presidente. Un proyecto que, entre los considerandos, menciona que alientan al enfrentamiento social este tipo de dichos.

Desde que estoy acá -es tan subjetivo esto-, que algunos pueden estar de acuerdo, otros no; a algunos les puede gustar la expresión, a otros no; lo que sí, todas las expresiones no son iguales. Hay expresiones que tienen sustento, que tienen un fundamento, que tienen un contenido y hay expresiones que sí realmente alientan al enfrentamiento social.

Ayer -pensaba- cuando me enteré de este proyecto, y se me venían a la cabeza tantas frases desafortunadas: “los patriotas debían haber sentido una gran angustia por tener que separarse de España”; “si me vuelvo loco puedo hacerles mucho daño”; “no tengo idea si fueron 30 mil desaparecidos”; no dejarse conducir por las locuras que impulsa Cristina Fernández de Kirchner”; “el populismo es como dejarle la administración de la casa a una mujer, y que ella, en vez de haber pagado las cuentas, haya usado la tarjeta para otras cosas”. Y la última, de hace poquito, la mejor: “el populismo es mucho más peligroso que el coronavirus”. Y no dijimos nada. No presentamos ningún proyecto. Porque debe haber algunos que están de acuerdo con estas expresiones; expresiones que -como les dije al principio- no son todas iguales. Hay expresiones que tienen un respaldo, que tienen un sustento y hay expresiones que son más subjetivas, más emocionales, ideológicas podríamos llamarlas, también. Y algunos podrán estar de acuerdo y otros no. Nosotros no presentamos un proyecto cuando se dijo que “el populismo es mucho más peligroso que el coronavirus”, en plena pandemia.

Creo que no vale la pena levantar las palabras, en este caso. Por eso digo, pienso y reflexionaba ayer, por qué no presentamos un proyecto. Porque no vale la pena levantar las palabras de quien decidió como dirigente dejar de darle batalla en el medio de esta crisis e irse de vacaciones. No vale la pena. No vale la pena ni recordarlo.

Creo -y este espacio, el Interbloque- piensa que las palabras del Presidente Fernández tienen un sustento objetivo. Hay números, hay medidas ejecutadas, hay promesas cumplidas. Y vamos a decir la verdad: detrás de las palabras de Macri hay promesas no cumplidas, números

que nos hablaron por cuatro años y una persona que le importa poco lo que hoy está sucediendo acá.

Tampoco nos tenemos que olvidar que fue Mauricio Macri el que al comienzo de esta pandemia le pidió al Presidente cuidar la economía sobre la salud. Si eso no hace a un enfrentamiento social...

No sé, me parece que podría estar un rato largo leyendo, mirando números y haciendo comparaciones; de cuánto fue la caída del salario el año pasado y cuánto es hoy; de cómo fue el índice de desocupación los años anteriores y cómo está hoy el índice; de cómo fue la producción industrial el año pasado y este año. Pero lo hemos relatado muchas veces en este Recinto, y el vecino ya sabe quien cumple, quien no y cómo le fue y cómo está ahora y que hace este Presidente, más allá que te pueda gustar o no, si cumple o no con lo que dice que va a hacer.

El vecino y la vecina necesitan políticas concretas y no necesitan tantas discusiones retóricas de si te gusta o no te gusta una expresión, sobre todo cuando la expresión tiene un fundamento. Y la verdad -a veces- duele, también. No es que produce un enfrentamiento social, es la verdad. Pero no la verdad subjetiva mía o de nosotros. Es la verdad amparada por las decisiones y por los números.

En lo personal, pensaba que dejaría de defender a quienes... No sé, pienso, por qué defender a una persona que representa un proyecto, que representó a un gobierno, que nos da consejos desde Saint-Tropez, en un momento tan delicado. La verdad, no entiendo, no me lo explico. No sé por qué defender a Mauricio Macri; que -además- creo que le preocupa muy poco este tipo de discusiones y ni siquiera le preocupa las valorizaciones que puede llegar a hacer su propio espacio, porque si no estaría acá, luchando codo a codo y viendo cómo puede aportar para que el país salga adelante.

También, y por último, pensaba en el valor de la palabra. Algo que vengo pensando hace bastantes sesiones. Cómo se la ha desvalorizado en estos últimos cuatro años. Esto, que decía al principio, el valor de la palabra, porque una palabra con contenido, con fundamento, con sustento, la palabra que se cumple; decir y cumplir, te guste o no te guste, pero cumplir. El dirigente que cumple lo que le dice al pueblo que va a hacer.

Creo que es eso lo que trae enfrentamiento social, también. La palabra con sustento no trae enfrentamiento social.

Ayer, mientras pensaba esto, justo estábamos escuchando música en casa. Estábamos escuchando al Indio, y justo dio la casualidad que estábamos escuchando un tema con una frase que me pareció justo para esto: "un caníbal desdentado enseñando a masticar".

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

En primer lugar, no para aclarar que estoy del lado de la política de Alberto Fernández ni nada por el estilo, pero lo que escuché y leí fue que Alberto Fernández brindó un reportaje este domingo donde señaló que la actividad industrial viene demostrando datos de estar recuperándose en medio de la crisis. "Si nosotros revisamos los primeros cinco meses de la Argentina de 2020 en términos laborales, producto de los ATP y de todas las medidas, como la prohibición de despidos y con la doble indemnización, a la Argentina le fue mejor con el coronavirus que con el gobierno de Mauricio Macri".

Creo que si vamos a empezar a analizar cada opinión de cada político, va a haber sesiones que vamos a estar siete horas y media. Imaginémoslo el año que viene en un proceso eleccionario. Lejos estoy de apoyar la política de Alberto Fernández, disiento en un montón de cosas. Apoyé y estuve en contra de algunas medidas tomadas por Mauricio Macri. Pero creo que si

empezamos a traer a este Recinto cada opinión y llevando la palabra a muerte, porque no leí ni vi en ningún momento la palabra “muerte”.

Entonces, lamento no apoyar a Juntos por el Cambio en este proyecto porque creo que no hace a la cuestión, y en lugar de querer bajar los decibeles, los estamos subiendo al poner la palabra “muerte”, que no estuvo en esta declaración.

Reitero: no apoyo muchísimas medidas del Gobierno de Alberto Fernández, pero creo que en este momento no son necesarios estos repudios o rechazos.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 273/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R), contra 10 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, Radicales en Juntos por el Cambio e Interbloque Frente de Todos).**
- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado el proyecto en tratamiento.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 082/20.**

Corresponde al Expte. 273/20 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2020.-

### **RESOLUCIÓN N°: 0 8 2 / 2 0**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría rechaza los dichos vertidos por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, con fecha 23 de Agosto de 2020 en Radio 10, respecto a que: “A la Argentina le fue mejor con el coronavirus que con el Gobierno de Macri”.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. RODRÍGUEZ.**- Pido la palabra.

Gracias por la oportunidad de hacer uso de la palabra. Es simplemente para recordar los 100 años de la radio en la Argentina. Creo que este Concejo Deliberante -al menos tiene que hacer

un reconocimiento en una fecha tan especial- Son los 100 años de la Radiofonía Argentina, desde aquella histórica transmisión que hicieron “Los locos de la azotea”. Y, en particular, creo que este Cuerpo tiene que rescatar y revalorizar el rol social que tiene la radio, aún en momentos como hoy, que la radio es una de las tantas opciones informativas que tiene hoy nuestra comunidad. La radio, hoy sigue siendo un elemento informativo central en estos momentos de pandemia, en otros momentos históricos los ha sido con una audiencia mayoritaria y en momentos donde la comunidad -basta recordar en Olavarría, por ejemplo, la inundación del ‘80 o la inundación del ‘85-, para saber cuál es el rol central que ocupa la radio en momentos tan extremos como nos ha tocado vivir.

Simplemente recordar a los hacedores de la radio, a los periodistas, a los locutores, a los operadores técnicos, a los movileros, a los productores, a todos quienes trabajan en la radio de Olavarría.

Pasaron muchos años desde 1920 para que la radio llegara a nuestra ciudad. Primero, fue la Agencia Ermes Publicidad, que transmitía desde Olavarría, pero en realidad salía por Radio Azul. Llegó recién en 1970 Radio Olavarría, y luego vinieron las FM, que vinieron a democratizar, a darle pluralidad, a darle diversidad, como así también en nuestra ciudad la Facultad de Ciencias Sociales, la carrera de Comunicación y la radio universitaria.

Hoy, estamos en la era digital, donde se anuncia el apagón analógico o de la radio analógica, en un momento controvertido para los que trabajan en los medios de comunicación y, en particular, de la radio. Son tiempos difíciles, pero rescatar desde este Cuerpo la función social y el valor que tiene la radio en nuestra ciudad y en el país.

Nada más.

### **ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Octava (8°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, invito al Concejal Germán Aramburu, a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 14 y 18.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA  
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO  
PRESIDENTE H.C.D.**